



**UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**“MODELO DE GESTIÓN INTERSECTORIAL:
CASO CONVENIO MARCO ENTRE EL PROGRAMA DE
RECUPERACIÓN Y DESARROLLO URBANO VALPARAÍSO Y EL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN VALPARAÍSO”**

**TÉSIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE
ADMINISTRADOR PÚBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Alumno
CARLOS ANDRÉS ROJAS ASTORGA**

**Profesor Guía
EDUARDO MUÑOZ INCHAUSTI**

Valparaíso, Marzo de 2012

RESUMEN

En el marco del contrato de préstamo N° 1703/OC-CH, del año 2006, entre la Republica de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se crea el Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso (PRDUV), ejecutado a través de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), del Ministerio del Interior. Este organismo ejecutor actuará en permanente coordinación con los organismos co-ejecutores de actividades específicas del Programa.

A partir de lo expuesto anteriormente, en el año 2007 se aprueba el Convenio Marco Subsidiario entre el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) V Región y el Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano Valparaíso (PRDUV) para la ejecución de actividades.

En el desarrollo de las diversas obras que se han llevado a cabo, y que están en proceso de ejecución a través de SERVIU, con la supervisión y el financiamiento de PRDUV, se observan un sinnúmero de procesos que requieren una estricta coordinación entre las partes suscriptoras de los respectivos convenios, ya sea en el diseño, evaluación y formulación de los proyectos, en la licitación y en la contratación de Obras, en el caso de los Proyectos por Conservación de Vías Urbanas y Mejoramiento de Espacios Públicos

A la gestión desarrollada por ambas instituciones co-ejecutoras, con un determinado número de personal designado para ello, se ve condicionada por factores externos a la gestión administrativa de SERVIU y PRDUV, ya que dado las características de los proyectos que se ejecutan, al ser de obras urbanas, muchas veces se afecta el normal desarrollo de los proyectos.

“Se requiere un profesional comprometido con el cambio social; se requiere un profesional que no se sienta un ser superior porque sus padres tuvieron el dinero suficiente para que él ingresara a una Universidad; se necesita un profesional con conciencia social que entienda su lucha. Se necesitan profesionales que no busquen engordar en los puestos públicos, en las capitales de nuestras patrias. Profesionales que vayan a la provincia, que se hundan en ella.

De allí, entonces, que es útil que la juventud, y sobre todo la juventud universitaria, que no puede pasar por la Universidad al margen de los problemas de su pueblo, entienda que no puede hacerse del balbuceo doctrinario la enseñanza doctrinaria, de entender que el denso pensamiento de los teóricos de las corrientes sociológicas o económicas requieren un serio estudio; que si es cierto que no hay acción revolucionaria sin teoría revolucionaria, no puede haber la aplicación voluntaria o la interpretación de la teoría adecuándola a lo que la juventud o el joven quiere. Que tiene que mirar lo que pasa dentro de su país y más allá de la frontera, y comprender que hay realidades que deben ser meditadas y analizadas”

**Salvador Allende Gossens
Guadalajara 1972.**

ÍNDICE

| | Pág. |
|--|-------------|
| INTRODUCCIÓN | 7 |
| Tema de Investigación | 10 |
| Importancia del Estudio | 10 |
| Objetivos | |
| Objetivo General | 11 |
| Objetivos Específicos | 11 |
| Resultados Esperados | 12 |
| <u>CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO</u> | 13 |
| 1.1.- Recuperación Urbana | 13 |
| 1.1.1.- Visión Político-Institucional | 13 |
| 1.1.2.- Espacios Públicos Patrimoniales | 14 |
| 1.2.- Modelo de Gestión Gubernamental | 15 |
| 1.2.1.- Coordinación y Gestión Intersectorial | 15 |
| 1.2.2.- Estrategia Político-Institucional | 17 |
| 1.2.3.- Gobierno Multi-Nivel | 18 |
| 1.3.- Teoría de Agencia | 20 |
| 1.3.1.- Modelo Agente-Mandante | 20 |
| 1.3.2.- Estrategia de Gestión Público-Privada | 22 |
| 1.4.- Política Pública | 23 |
| 1.4.1.- Elementos de una Política Pública | 23 |
| <u>CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</u> | 26 |
| <u>CAPÍTULO III: ESQUEMA DEL PROYECTO BID</u> | 28 |
| 3.1.- Flujograma del Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de | 29 |

| | |
|--|----|
| Valparaíso | |
| 3.2.- Espacios Patrimoniales Integrados | 31 |
| 3.3.- Población Objetiva | 33 |
| 3.4.- Objetivos del Programa | 34 |
| 3.5.- Justificación del Programa | 34 |
| 3.6.- Producción de Componentes y Desarrollo de Actividades | 36 |
| 3.7.- Transferencia de Fondos | 38 |
| 3.8.- Criterios de Inversión | 39 |
| 3.9.- Estructura Orgánica | 41 |
| 3.10.- Instrumentos de Planificación | 44 |
| 3.11.- Financiamiento del Programa | 45 |
| <u>CAPÍTULO IV: ÁMBITO DE RECUPERACIÓN URBANA. CONVENIO MARCO PRDUV – SERVIU V REGIÓN</u> | 47 |
| 4.1.- Obligaciones y Atribuciones de las Partes | 49 |
| 4.2.- Transferencias de Recursos | 51 |
| 4.3.- Adquisición de Obras | 53 |
| 4.4.- Recuperación Urbana – Entorno Patrimonial | 54 |
| 4.5.- Análisis de Ejecución Presupuestaria del Programa | 56 |
| 4.6.- Detalle de los Proyectos de Espacios Públicos | 60 |
| <u>CAPÍTULO V: CASOS: OBRAS DE MEJORAMIENTO CALLE CUMMING Y CALLE ADUANILLA</u> | 64 |
| 5.1.- Mejoramiento de Calle Cumming | 64 |
| 5.2.- Mejoramiento de Espacios Públicos Vecinales Calle Aduanilla | 68 |
| <u>CAPÍTULO VI: ENTREVISTA</u> | 72 |
| 6.1.- Resultado de la Entrevista | 74 |
| <u>CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES</u> | 78 |

| | |
|---|----|
| 7.1.- En relación al Objetivo General | 78 |
| 7.2.- En relación a los Objetivos Específicos | 78 |
| 7.3.- En relación al Trabajo de Investigación y Consideraciones | 80 |
| | |
| Bibliografía | 82 |
| | |
| Anexos | 85 |

INTRODUCCIÓN:

Las características arquitectónicas únicas de la ciudad de Valparaíso, la transforman en uno de los destinos turísticos más importantes de nuestro país. La particularidad que posee la ciudad puerto, implica una importante responsabilidad para sus autoridades y habitantes.

En los últimos veinte años Valparaíso se ha caracterizado por haber sido sacudida por diversos avatares de la naturaleza, y como víctima de los índices macroeconómicos que año a año miden el crecimiento del país, indicándola como una de las ciudades con mayores niveles de desempleo del país y con un considerable nivel de pobreza en su población.

El año 2003, luego que tras un largo proceso la UNESCO declarará Patrimonio Cultural de la Humanidad a la ciudad de Valparaíso, se proyectó a esta ciudad para que iniciara un camino hacia el progreso social y económico, que mejorara los estándares de vida de sus habitantes, mediante diversas iniciativas a nivel Gubernamental, así como también lo que implicaba que el nombramiento viniera desde la UNESCO, ya que con ello, Organismos internaciones también aportarían en alguna medida a potenciar el crecimiento de Valparaíso.

Para ello, el Banco Interamericano de Desarrollo, junto al Gobierno de Chile, acuerdan crear una política pública patrimonial, orientada al desarrollo en diversos ámbitos del principal puerto del país, poniendo énfasis en las características que mas particularizan a esta ciudad, como sus cerros, palacios, edificios centenarios, paseos, ascensores, plazas, etc., y que a su vez, necesitaban una urgente intervención con el afán de mejorar el deterioro que habían alcanzado en el último tiempo.

Dicha política se materializó mediante la creación del Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso, institución pública de carácter descentralizada y dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, con el objetivo de enfocarse de manera exclusiva en mejorar los índices de desarrollo, los espacios públicos patrimoniales de la ciudad, y la calidad de vida de los porteños, todo ello con un considerable aporte del BID, complementado al financiamiento que otorgo el Estado

chileno, que convirtieron al PRDUV, en unos de los Programas que mayores recursos a manejado, en el marco de las políticas de desarrollo regional de nuestro país.

El presente estudio, contempla una descripción y análisis a esta política de desarrollo regional, complementada con otra política de reconstrucción patrimonial, orientada al mejoramiento de las zonas mas tradicionales de Valparaíso, a partir de la categoría otorgada por la UNESCO, que caracterizan a este programa por ser único en el país, y por que su materialización y desarrollo, ha dejado como experiencia, uno de los primeros y pocos ejemplos de modelos de gestión íter-sectorial o íter-ministerial en la Administración Pública chilena.

Este programa, para efectos de obras de mejoramiento de espacios públicos y reconstrucción patrimonial, es ejecutado conjuntamente entre dos Servicios Públicos regionales, como es el Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso, y el Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio del Interior, los cuales a través de un convenio marco, fijan las partes para la ejecución del Programa y sus actividades, y funciones que deberán realizar coordinadamente, en lo administrativo, técnico y financiero.

En el desarrollo de esta tesis, en el capítulo primero, se presentan los principales conceptos referenciales y teorías en torno al modelo a analizar, destacando de forma principal, lo que es la Teoría de Agencia, en la relación del modelo de agente y mandante, el Gobierno multi-nivel y la coordinación íter-sectorial de los órganos del Estado, y la visión político-institucional del concepto de Recuperación Urbana entre otros, todo ello, entendiendo que este Programa surge desde una política pública orientada al desarrollo regional, y a poner énfasis en el aspecto patrimonial histórico de la ciudad de Valparaíso.

En los capítulos siguientes, se presenta el Convenio suscrito entre el Estado de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo para la puesta en marcha del Programa, y en lo particular, el Convenio Marco entre la SUBDERE y SERVIU V Región para el desarrollo del ítem correspondiente a Mejoramiento de Espacios Públicos y Obras Patrimoniales de este modelo de “cursos de acción y flujos de información” como lo señala Eugenio Lahera.

Además, para exponer el funcionamiento de este programa y del convenio marco para la ejecución de actividades de mejoramiento de espacios públicos mencionado anteriormente, se presentará el proceso de dos obras ejecutadas por SERVIU, con financiamiento del PRDUV, suscritas por convenios específicos.

Finalmente, se entrevistará a dos actores con preponderancia importante en la ejecución de las actividades y funcionamiento del Programa, uno de cada contra-parte, tanto ejecutora, como sub-ejecutora.

TEMA DE INVESTIGACIÓN

Modelo de Gestión Inter-sectorial: Caso Convenio Marco entre el Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano Valparaíso y el Servicio de Vivienda y Urbanización Valparaíso

FUNDAMENTACIÓN – IMPORTANCIA DEL ESTUDIO

Este estudio adquiere una mayor relevancia a partir de la poca experiencia que hay en la Administración Pública chilena, en coordinación inter-ministerial para la ejecución de un programa y de sus actividades. Además, el PRDUV tiene la particularidad de recibir financiamiento internacional para su desarrollo, a partir de los fondos que destina el BID, lo cual determina su proceso de ejecución.

Como carrera de Administración Pública, y perteneciente a una Universidad Pública y Estatal, uno de los componentes de nuestro perfil es la orientación hacia el desarrollo regional, y el PRDUV en particular, nace a partir de una política de protección patrimonial, dada las características de la ciudad de Valparaíso, coordinada a partir de un organismo como es la SUBDERE, quien debe promover la descentralización y el desarrollo regional como política pública de desarrollo, en conjunto con otros servicios públicos regionales, según sus características técnicas y sectoriales

OBJETIVO GENERAL:

- Describir el modelo de gestión inter-sectorial del Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso (PRDUV).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Detallar el convenio marco suscrito entre la SUBDERE y SERVIU V Región, para la ejecución de Obras Patrimoniales.
- Comparar las programaciones de actividades entre las contrapartes ejecutoras en el ámbito de Proyectos realizados a través de SERVIU V Región.
- Determinar las responsabilidades entre cada una de las contrapartes ejecutoras del Programa, y la coordinación entre las unidades administrativas que dependen de ellas, en el desarrollo de un determinado Convenio.
- Describir los resultados que ha tenido este Programa en relación a la operación de las actividades definidas en el ámbito de Recuperación Urbana ejecutadas a través de SERVIU V Región.
- Exponer los procesos y flujos mediante los cuales se efectúan transferencias de fondos e información entre una institución pública mandante, y el ejecutante de una determinada actividad.

RESULTADOS ESPERADOS:

- Exponer la aplicación integral de este Programa en las obras patrimoniales ejecutadas en la ciudad de Valparaíso.
- Verificar el nivel de cumplimiento con los contratos adquiridos, entre la unidad ejecutora y la unidad sub-ejecutora de Proyectos, en relación a los contratos suscritos a través de SERVIU con las respectivas empresas contratistas a quienes se les adjudica la ejecución de los proyecto.
- Presentar el modelo de gestión que implica la puesta en marcha y ejecución del PRDUV, en el periodo 2007-2011.
- Determinar el impacto de este programa en los organismos ejecutores de él, y en la calidad de vida de la comunidad porteña, a partir de las obras ejecutadas y su proceso de ejecución.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1. RECUPERACIÓN URBANA

1.1.1. Visión Político-Institucional

Para comprender la problemática que se va presentando en los espacios urbanos de una determinada unidad territorial, desde una visión político-institucional, es importante considerar que “las ciudades evidencian procesos degenerativos y de desigualdad como resultado del ajuste político-económico”¹, lo cual se da por procesos naturales del desgaste en el uso del suelo, expansión urbana y también por acciones directas o indirectas, ya sean públicas o privadas.

Para ello es importante que “los gobiernos desarrollen políticas públicas y acciones para la regeneración de áreas deterioradas, con objetivos diversos, destacando la cohesión social como una de las prioridades”². Estas políticas, deberán tener una estricta coordinación ya sea con los Planes de Desarrollo Comunales y las Estrategias de Desarrollo Regional según corresponda.

En el caso puntual de lo que sucede en la ciudad de Valparaíso, y en la necesidad de aplicar políticas de desarrollo urbano, dado el contexto patrimonial e histórico de gran parte de sus espacios integrados, es importante considerar que cuando hablamos de la recuperación de áreas urbanas, “se alude a la variedad de intervenciones que un gobierno puede emprender para mejorar las condiciones e intensificar el uso de una zona urbana ya existente”³, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas, y potenciar el desarrollo productivo de las zonas intervenidas.

¹ CAMPOS-MEDINA, Fernando; GARCIA-FERRANDO, Lidia; LARENAS-SALAS, Jorge; SIMÓ-SOLSONA, Montserrat. (2009). “*Regeneración Urbana en Chile y Cataluña*”. Barcelona: Facultad de Economía y Empresa Universidad de Barcelona, p.186.

² Op. Cit, p.189.

³ ROJAS, Eduardo. (2004). “*Volver al Centro; Recuperación de Áreas Urbanas Centrales*”. Washington D.C: Banco Interamericano del Desarrollo (BID), p.17.

Esto se debe a que los principales problemas ocasionados por el deterioro de los distintos espacios patrimoniales “se producen por las malas condiciones físicas del espacio público construido (calles, andenes, plazas, plazoletas, infraestructura de servicios públicos, mobiliario urbano), como también en la obsolescencia física, funcional y económica de los edificios e infraestructuras”⁴, dada las características arquitectónicas de la ciudad de Valparaíso, considerando sus empinados cerros, edificios y centros históricos, la particularidad de sus ascensores como medios de transporte, entre otros aspectos, pero también no dejando de lado, las condiciones socio-económicas de la ciudad y su población, y una institucionalidad con una capacidad de gestión limitada.

1.1.2. Espacios Públicos Patrimoniales

Para la consecución de estos objetivos, y según lo determinado luego que la UNESCO en el año 2003 declarará a la ciudad de Valparaíso como Patrimonio Cultural de la Humanidad, surge la necesidad de crear una política pública con la finalidad de “contribuir a la revitalización de la ciudad de Valparaíso y como propósito, poner en valor el patrimonio urbano de la ciudad”⁵, la cual se promoverá entre el Estado de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo.

El Programa que se hará cargo de esta política tiene cuatro componentes a partir de los cuales se desarrollaran las respectivas actividades complementarias. Entre ellas está el Desarrollo Económico y Socio-Cultural, el Desarrollo Institucional de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, la Comunicación y Participación, y principalmente la Recuperación Urbana.

Entre los sub-componentes de este último elemento, se encuentran los Espacios Públicos Patrimoniales, que “consisten en la recuperación de áreas territoriales delimitadas con valor patrimonial y potencial económico, por medio de inversiones en vías y espacios

⁴ Cámara de Comercio de Bogotá. (2005). “Caracterización de las Estrategias de Gestión Público-Privadas para la Recuperación de Centros Urbanos”. Bogota: Autor, p.14.

⁵ (DIPRES) Dirección de Presupuestos. (2009). “Minuta ejecutiva; Evaluación de Programas Gubernamentales”. Santiago: Autor, p.4.

públicos”⁶, enfocándose en los sectores de la ciudad que contengan “activos patrimoniales importantes en una determinada unidad territorial y funcional”⁷. Con ello se pretende contribuir a crear un ambiente urbano más agradable, atacando problemas críticos de funcionamiento y de conexión.

La finalidad que se persigue focalizándose en este tipo de espacios, va en busca de potenciar en todo ámbito la ciudad, ya sea en programas de empleo, educación, servicios sociales, el fomento de nuevas actividades económicas, entre otras, a partir de una “combinación de actuaciones urbanísticas, renovación de infraestructuras, nuevas edificaciones, rehabilitación de viviendas y la renovación del patrimonio histórico-artístico”⁸, lo que en general apunta a darle a la ciudad una mejor escena urbana y un mayor atractivo turístico.

1.2. MODELO DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL

1.2.1. Coordinación y Gestión Inter-sectorial

La íter-sectorialidad como técnica implica integrar y coordinar a diversos sectores de la administración del Estado, según sus capacidades y herramientas técnicas y de gestión, en busca de solucionar problemas públicos de diversa índole.

Dentro de la definición mencionada anteriormente, se aprecian dos acciones fundamentales de la íter-sectorialidad, la de integrar y la de coordinar a diversos organismos, donde la primera de ellas se explica como “hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo”⁹, y la segunda se entiende como una actividad del proceso administrativo que “tiene como objetivo lograr la armonización o sincronización entre los esfuerzos individuales y de grupo para alcanzar los objetivos de la organización, (en este

⁶ Op. Cit. p.5.

⁷ (SUBDERE) Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (2006). Reglamento Operativo General V1.0 PRDUV. Santiago: Autor, p.9.

⁸ RUBIO DEL VAL, Juan. (2010). “*Nuevas Propuestas de Rehabilitación Urbana en Zaragoza*”. Zaragoza: Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana, p.3.

⁹ Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua (www.rae.es).

caso del Estado), evitando duplicaciones y retrasos en el cumplimiento de las metas¹⁰, objetivos que no deben ir en desmedro unos de los otros según corresponda.

Debido a la aplicación de planes y programas gubernamentales especializados en una determinada materia, surge particularmente la necesidad de la inter-sectorialidad, aplicada “en las situaciones en que se requieren políticas y/o acciones integrales, las que como tales exigen mezclas de perspectivas y especialidades”¹¹, que se determinan según la capacidad técnica que tenga cada organismo en las diversas etapas de diseño, implementación, seguimiento o evaluación de una política según corresponda.

En el caso del Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso según lo establece su convenio marco de ejecución de actividades, resulta indispensable la coordinación entre todos los organismos públicos sectoriales, ya sea desde Interior, precisamente a través de su área de Desarrollo Regional, hasta Vivienda y Urbanismo según trata este estudio.

Para interpretar las interacciones presentadas en modelos de Gestión como el que se presenta, se debe considerar la premisa de que "es posible consolidar la coordinación intersectorial e interministerial creando o potenciando la capacidad técnica y operativa"¹², para el cumplimiento de una determinada Política Pública en todas sus etapas, ya que es una herramienta que ayuda a complementar y apoyar en ciertos momentos la gestión de uno u otro organismo participante.

Pero esta gestión se evaluará posteriormente según la capacidad de coordinación entre las metas y objetivos de cada organismo que sean parte del desarrollo de las actividades, considerando que para ello tendrán como carta de navegación un presupuesto público definido previamente de forma democrática, y una planificación en función de las tareas por desarrollar, ante lo cual en algunas ocasiones, la relación entre presupuesto y

¹⁰ (SUBDERE) Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (2002). “Diccionario de la Administración Pública Chilena”. Ministerio del Interior, Santiago: LOM Ediciones, p.89.

¹¹ CUNILL GRAU, Nuria. (2005). “*La intersectorialidad en el gobierno y gestión de la política social*”. Santiago: X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, p.5.

¹² LAHERA PARADA, Eugenio. (2002). “*Introducción a las Políticas Públicas*”. Santiago: Fondo de Cultura Económica, p.203.

planificación presenta algunos inconvenientes que se deben a que “los equipos encargados de cada una de estas actividades no tienen relación entre ellos y se preocupan solo de maximizar sus objetivos individuales. Se requieren diseños institucionales apropiados para generar mayor convergencia entre presupuesto y planificación, entendiendo como institucionalidad, en el sentido amplio, el conjunto de normas formales y prácticas culturales y valóricas”¹³, que se le agreguen a la política a implementar según lineamientos políticos por parte del gobierno de turno, pero también como una política de Estado.

1.2.2. Estrategia Político-Institucional

El concepto de estrategia aplicado a la esfera del sector público, se entiende como una acción que fusiona fortalezas y debilidades de una organización, con las amenazas y oportunidades presentadas desde el entorno o sistema en que se encuentre inmerso, a través de la cual se persiguen ciertos objetivos de la forma mas eficiente y eficaz posible, que se materializa mediante una toma de decisión que busca la solución de un problema determinado.

Con lo expuesto anteriormente, la estrategia deberá “subordinarse a los objetivos generales de la organización, ya que sólo es adecuada en la medida que contribuye a alcanzar estos fines. Su objetivo principal es encontrar la manera de alcanzar un equilibrio favorable de intercambio para la organización en sus múltiples relaciones con el entorno”¹⁴.

Elemento esencial para establecer un modelo de gestión íter-sectorial es definir una estrategia político-institucional, que aglutine a cada uno de los órganos que serán partícipe en cada una de las instancias de la determinada actividad a realizar, lo cual implicará estar debidamente coordinados entre ellos, mediante diversas instancias por

¹³ WAISSBLUTH, Mario; LARRAÍN, Fernando. (2009). *“Un mejor Estado para Chile”*. Santiago: Consorcio para la Reforma del Estado, p.546.

¹⁴ (SUBDERE) Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (2002). “Diccionario de la Administración Pública Chilena”, Óp. Cit. p.89.

medio de los canales de información que sean pertinentes, en los niveles intergubernamentales, inter-ministeriales o inter-institucionales.

La existencia de órganos con una determinada capacidad técnica, utilizada para enfrentar un problema público específico, ejecutado por un agente público, es que se establecen “estrategias para la política pública a implementar, esta tanto de arriba a abajo, como de abajo a arriba, cruzándose con diferentes niveles gubernamentales (nacional, autonómico y local)”¹⁵, todo ello según sea necesario en cada uno de los niveles de la estructura administrativa, entendiéndose como un flujo a este tipo de estrategia.

A partir de un estudio realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá, en materia de políticas públicas de Recuperación Urbana, se destacan dos tipos de instrumentos que son parte de las estrategias político-institucionales aplicables al presente estudio:

- *Oficinas de Planificación y Control*
- *Oficinas Descentralizadas para la Gestión Local*

Las primeras tratan de “organismos gubernamentales técnicamente especializados para la implementación de una política, mientras que las otras son organismos gubernamentales descentralizados y especializados en un tema específico”¹⁶. En muchos casos este tipo de oficinas se implementan en la administración municipal, debidamente coordinadas por organismos del Estado.

1.2.3. Gobierno Multi-Nivel

Como lo describe el flujo de la inversión que implica este Programa (ver Capítulo III), en gran parte de sus etapas incide más de un organismo gubernamental, así como también instituciones de la administración local, como la Municipalidad de Valparaíso, y organismos internacionales y de cooperación como el Banco Interamericano de Desarrollo.

¹⁵ CAMPOS-MEDINA, Fernando; GARCIA-FERRANDO, Lidia; LARENAS-SALAS, Jorge; SIMÓ-SOLSONA, Montserrat (2009), Óp. Cit. p.192.

¹⁶ Cámara de Comercio de Bogotá. (2005), Óp. Cit. p.33.

La necesaria interdependencia entre cada nivel organizacional que forma parte del Programa obliga a que “las relaciones entre las estructuras, los intercambios de recursos entre ellas y los acuerdos organizacionales que se desarrollen para asegurar la coordinación entre organizaciones”¹⁷, necesario en cada nivel jerárquico y en cada una de las etapas en que se ejecuten las actividades, dado el contexto de flujo constante que determina este modelo de Gestión.

Con lo anteriormente descrito, y desde la óptica que la multiplicidad del Gobierno y sus niveles organizativos, es que estos no pueden ser analizados individualmente, sino como parte y en conjunto con otros actores partícipes de sus procesos. A ello se suma que las entidades que participan en estos procesos, tendrán sus propias metas y estrategias por cumplir, las cuales estarán armonizadas en términos globales a la política a implementar, y es esta misma política la que resulta como producto de las interacciones en cada nivel de Gobierno según sea necesario.

Pero en el proceso de estos modelos no solo debemos quedarnos con la impresión que el Gobierno multi-nivel es solo cuando se ejecuta a través de la esfera Estatal, sino que va mas allá, ya que el énfasis debe estar también en la calidad de “las interacciones entre los distintos niveles de Gobierno y entre éstos y las organizaciones del sector privado y de la Sociedad Civil”¹⁸, que serán partícipes en el desarrollo de una actividad pública definida. En términos generales este enunciado reafirma la necesidad de una cooperación y coordinación entre todas las agencias de Gobierno necesarias según el contexto de la política que se desarrolle.

Finalmente es importante considerar que en la actualidad el sistema político en que se encuentra inmersa una institución pública, abarca una multiplicidad de problemas por resolver, que hace necesario contar con una gestión pública cohesionada, “en la que diferentes partes del Gobierno son responsables de atender aspectos específicos de

¹⁷ KLIJN, E.H. (1998). *“Redes de Políticas Públicas; Una visión General”*. Londres: Managing Complex Networks, p.14.

¹⁸ PRATS, Joan. (2005). *“De la Burocracia al Management, del Management a la Gobernanza”*. España: Instituto Nacional de Administración Pública, p.130.

diferentes políticas públicas”¹⁹, aumentando la capacidad de gestión y colaboración entre ellas, en diferentes niveles organizacionales.

1.3. TEORÍA DE AGENCIA

1.3.1. Modelo Agente-Mandante

Dado el contexto en que se encuentra inmerso el sector público en la actualidad, y en función de la amplia y diversa gama actividades y tareas que debe desarrollar, surge la necesidad de mandar a otra institución para que se haga cargo de ellas y de un conjunto de labores, “cuando un actor económico (el principal o mandante), depende de la acción o de la naturaleza del otro actor (agente), sobre el cual no tiene perfecta información según las capacidades técnicas que se exijan previamente”²⁰.

Como principal definición de esta teoría se considera que existe una “relación de agencia entre dos partes, que surge cuando una de ellas, designada como el agente, actúa para, o en nombre de, o como representante de la otra, designada como el principal, en un campo particular de problemas de decisión”²¹. Para hablar de este supuesto se considera la existencia de un contrato que ligue a más de una parte de por medio, en donde un actor principal que ejerce el rol de mandante, encarga y delega responsabilidades a otro para el cumplimiento de una determinada actividad, quien actuará bajo el rol de agente, en donde las acciones de este último, se limitarán a los intereses definidos por quien lo mandate, por medio de una dependencia jerárquica entre ambos.

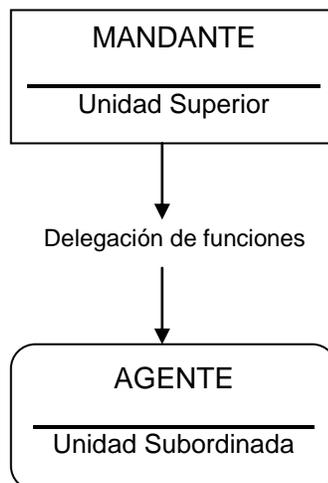
El estudio de este modelo de Gestión, basado en el actuar del Estado como mandante, en ocasiones con otras instituciones públicas, de carácter internacional o con privados propiamente tal, en calidad de agente, servirá para entender bajo una visión económica y de modo explicativo “las relaciones y demás elementos que caracterizan precisamente aquellas situaciones en las que se da una separación entre la gestión y la propiedad-

¹⁹ LAHERA, Eugenio. (2005), Óp. Cit, p.217.

²⁰ WAISSBLUTH, Mario; LARRAÍN, Fernando. (2009). Óp. Cit, p.546.

²¹ ROSS, Stephen. (1993). “The Economic Theory of Agency: The Principal’s Problems”. Pennsylvania: Universidad de Pennsylvania, p.134.

titularidad de una unidad económica”²², en este caso, para efectos del estudio, en función de un determinada política pública.



Para diferenciar el rol de cada uno de los actores que son parte de este modelo, podemos definirlos a partir de un estudio realizado por la Alcaldía Mayor de Bogotá²³, de la siguiente manera:

- **Principales o Mandantes:** son aquellos de carácter político que tienen una función eminentemente de formuladores, coordinadores, evaluadores y rendidores de cuentas de las políticas públicas.
- **Agentes:** son de carácter operativo y se encargan primordialmente de *ejecutar, evaluar y rendir cuentas* sobre sus ejecuciones.

²² VERGÉS, Joaquim. (2000). "Control e Incentivos en la Gestión Empresarial". España: Universidad Autónoma de Barcelona, p.52.

²³ Secretaria General, Alcaldía Mayor de Bogotá. (2009). "Reflexiones sobre el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito capital". Colombia: p.3.

1.3.2. Estrategia de Gestión Público-Privada

Considerando que en este tipo de modelos, se presentan elementos de gestión a nivel de inter-sectorialidad e inter-institucionalidad, que hace necesaria la intervención del Gobierno en diversos niveles de su estructura, donde también aparecen agentes y mandantes para el desarrollo de una determinada actividad, muchas veces se debe considerar la participación del sector privado en la ejecución y puesta en marcha de un política pública definida.

En muchas ocasiones se recurre a la provisión privada de servicios o bienes, con la finalidad de mejorar la entrega de servicios por parte del Estado, lo cual no se encuentra exento de dificultades a raíz de que en muchas oportunidades estos agentes privados no cumplen con los estándares exigidos en relación al tiempo, forma y calidad del producto, debido a agotamientos institucionales y técnicos de estos, o por un deficiente diseño y seguimiento de las actividades por parte del órgano mandante.

Para ello se recurre a algunos instrumentos de gestión por los cuales se mandatan a los privados, como los contratos, concesiones o licitaciones, como una forma de incorporar soluciones por mano de obra de privados a problemas que son de carácter públicos, previa incorporación de elementos de ingeniería, técnicos y políticos por parte de la estructura pública que ejerza de mandante frente al privado.

Cada uno de los instrumentos señalados anteriormente, se definen del siguiente modo según el Diccionario de la Administración Pública publicado por la SUBDERE²⁴:

- **Contratos:** Acto jurídico a través del cual dos o más personas se obligan recíprocamente para dar, hacer o no hacer alguna cosa, creando vínculos de obligaciones y derechos mutuos. Lo normal es que, mediante procedimientos legales, las partes que han asumido una obligación contractual puedan ser forzadas a su cumplimiento.

²⁴ (SUBDERE) Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (2002). "Diccionario de la Administración Pública Chilena" (2002), Óp. Cit. p.53.

- **Concesiones:** Acuerdo de voluntades, generador de obligaciones, celebrado entre un órgano del Estado en ejercicio de las funciones administrativas que le competen, y otro órgano administrativo o con un particular, para satisfacer necesidades públicas. Este tipo de contrato se rige por normas especiales de derecho público, distintas al derecho privado
- **Licitaciones:** proceso por el cual se convoca a proveedores a presentar ofertas, éstas se evalúan y dan paso a la celebración de contratos u otorgamiento de concesiones.

La entrega del producto o bien será en un plazo previamente definido, en donde existirá un titular responsable del cumplimiento de estos, por el cual mínimamente “deberán cumplirse obligaciones que se refieren a las condiciones de otorgamiento del suministro, la calidad del servicio y el cumplimiento de las normas impuestas por el Estado”²⁵. Además, en el caso de que no se cumpla con lo pactado en los respectivos contratos entre las partes, se podrá proceder a sancionar a estas instituciones, pudiendo incluso caducar lo previamente acordado.

1.4. POLÍTICA PÚBLICA

1.4.1. Elementos de una Política Pública

El Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano, nace a partir de una política pública cuyo objetivo era la revitalización de los espacios públicos patrimoniales de la ciudad de Valparaíso, dado el nombramiento de esta unidad territorial como Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la UNESCO, y al apoyo de organismos de cooperación internacionales en materia de financiamiento y recursos para ello.

Según la principal definición que otorga Lahera al concepto de política pública, como “cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente con

²⁵ LAHERA, Eugenio. (2005), p.228.

la participación de la comunidad y el sector privado”²⁶, se analiza como este concepto se aplica al modelo presentado en este estudio, según cada uno de los componentes presentados en la anterior definición.

El flujo de la inversión presentado en el Capítulo III, grafica como se relacionan las acciones de este Programa con el concepto anterior, debido a que este aglutina a un sinfín de estructuras administrativas, entre mas de una organización pública, todas en función del objetivo que se desea cumplir, que en este caso es el mejoramiento de los espacios públicos patrimoniales de la ciudad de Valparaíso.

Es el sector público quien lo desarrolla, por medio de más de un organismo, mediante relaciones ínter-sectoriales e ínter-institucionales, en donde además es necesaria la participación la Sociedad Civil en la construcción y diseño de las actividades, como en la implementación de ellas. También se cuenta con el rol que juega el sector privado, quienes generalmente son los encargados de ejecutar las actividades, previa supervisión y subordinación a las entidades públicas ejecutoras del Programa.

Dada la naturaleza del Estado, de resolver problemas públicos, la existencia de las políticas públicas como una herramienta para enfrentar esos problemas, se constituye “como una respuesta o solución a determinadas situaciones problemáticas o insatisfactorias que han sido identificadas como problemas relevantes en ciertos ámbitos circunscritos de la realidad, las cuales expresan el mandato o voluntad de la autoridad de gobierno”²⁷

Esa voluntad o autoridad de Gobierno se expresa mediante diversas etapas en que se materializa la política pública, a través del diseño y la definición de planes y programas, con sus respectivos componentes y actividades, donde los primeros son los producidos por los programas y los segundos son los medios por los cuales se producen esos componentes. Estos serán guiados por medio de objetivos previamente definidos por la política, los que serán perseguidos mediante estrategias para el diseño, implementación, ejecución y posterior monitoreo y evaluación de los Programas. La evaluación será

²⁶ Óp. Cit. p.235.

²⁷ (SUBDERE) Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (2008). “Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas Regionales”. Santiago: Edición SUBDERE – GTZ. p.7.

mediante indicadores que se determinen para definir los procesos, productos, resultados e impactos de estos en la ciudadanía, todo ello en función de los objetivos de la política y las metas que previamente se hayan trazado para cumplir.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Se realizará un estudio exploratorio de carácter descriptivo sobre la implementación del PRDUV, como un modelo de Gestión Inter-sectorial, condicionado por el préstamo otorgado por una institución financiera Internacional, el cual es aplicado en una unidad territorial específica, como lo es la ciudad de Valparaíso, exponiendo los diversos mecanismos de gestión vinculados a su desarrollo.

Para comprender las implicancias de este Programa, se realizará una exposición de los componentes que determinan el ámbito de acción de las diversas actividades que se definan, en el marco de la política de Recuperación de Espacios Patrimoniales y Desarrollo Turístico y Económico de ellos. Además, se dará a conocer el contexto bajo el cual nace el Programa y la justificación de su puesta en marcha, todo ello vinculado al flujo de actividades en las cuales la Unidad Ejecutora del Programa, en estricta coordinación con los co-ejecutores de otras instituciones públicas (IMV, SERVIU V REGIÓN, CORFO, FOSIS, D.O. MOP, etc.), con quienes debe acordar y coordinar los parámetros de los Convenios Marcos y Específicos de ejecución de actividades.

Junto con la descripción de los criterios y componentes territoriales en base a los cuales se definen las macro-actividades, en función de ellos, posteriormente el Programa producirá ciertas actividades específicas a ejecutar, a partir de lo que cada uno de los instrumentos de gestión y planificación que la entidad ejecutora dispone.

Una vez descrita la operatividad del Programa en su conjunto, como parte central de este estudio, se expondrá y analizará de forma exhaustiva, el Convenio Marco de ejecución de actividades suscrito entre la SUBDERE y SERVIU V Región, para la ejecución de proyectos destinados al Mejoramiento de Vías y Espacios Públicos en la ciudad de Valparaíso, en relación a la ejecución presupuestaria total del Programa, y específicamente, en el componente que se le asignó a SERVIU para que actuara como Co-Ejecutor, la programación de las actividades, y el flujo de información y de recursos entre la UEP como institución mandante, y la Unidad Sub.-Ejecutora en calidad de agente.

Una vez descrito el Convenio Marco entre la UEP, y la Unidad Sub-Ejecutora, se detallaran las actividades que se han ejecutado y que están en proceso de ejecución en función del convenio mencionado.

Tomando de referencia los datos expuestos en el detalle de actividades contratadas por SERVIU, según cada Convenio Específico celebrado con la UEP, así como también los que no alcanzaron a desarrollarse con cargo al programa, se presentaran los casos de dos proyectos de características similares dado el espacio urbanos que conlleva la ejecución de ellos, los cuales a las fecha de realización de este estudio ya se encuentran finalizados. De estos proyectos se expondrán cada uno de sus componentes, la relación entre la programación de la UEP, y lo que en las Bases de Licitación de la actividad se indiquen, además del proceso de ejecución de obras respectivo.

Por último, para entender la relación de los co-ejecutores, en el desarrollo del Programa, se realizara una entrevista a encargados de proyectos de ambas partes, para entender el cruce de información y procedimientos en el flujo total del Programa, y del Convenio Marco entre SERVIU V Región y la UEP, a partir de la cual se realizara un análisis de discurso a ambos actores.

Luego de la aplicación de mecanismos de evaluación que se determinaran durante el proceso del estudio, se analizaran los resultados que este abarque, generando conclusiones de lo analizado, a partir de lo cual se concluirá en función de los objetivos del estudio, y elevaran propuestas para un mejor el desarrollo del modelo de gestión pública a describir.

CAPÍTULO III: ESQUEMA DEL PROYECTO BID: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y DESARROLLO URBANO VALPARAÍSO

En el marco del nombramiento de la ciudad de Valparaíso, como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado de Chile, firman el convenio que crea el Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano Valparaíso (PRDUV), con el objetivo de poner valor en el Patrimonio Urbano, mediante acciones que fomenten la reactivación económica de esta ciudad, a través de actividades de restauración y conservación del patrimonio urbano y cultural, y aprovechando las características ventajosas de la ciudad.

Los cuatro componentes de este Programa son:

- Recuperación Urbana
- Desarrollo Económico y Socio-Cultural
- Desarrollo Institucional de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso
- Comunicación y Participación

El contexto en el que se concreta este acuerdo se da en torno a una relación estratégica entre Chile y el BID en el periodo 2000-2006, donde “se buscaba fomentar el desarrollo de actividades que incentivasen la productividad y la competitividad a través de una mejor prestación de servicios públicos a la comunidad; la reducción de desigualdades sociales, con énfasis particular en los grupos mas vulnerables, y mecanismos que aumenten los niveles de participación ciudadana”²⁸ en el proceso de desarrollo del país y en la Modernización del Estado chileno, a partir de los principios de la descentralización y la buena Gobernabilidad. Así, con el financiamiento de este tipo de actividades, se busca elevar los índices de competitividad de la ciudad de Valparaíso.

²⁸ (BID) Banco Interamericano de Desarrollo. (2004). “Esquema de Proyecto Chile – BID”. Santiago: Autor, p.2

3.1.- Flujograma del Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso

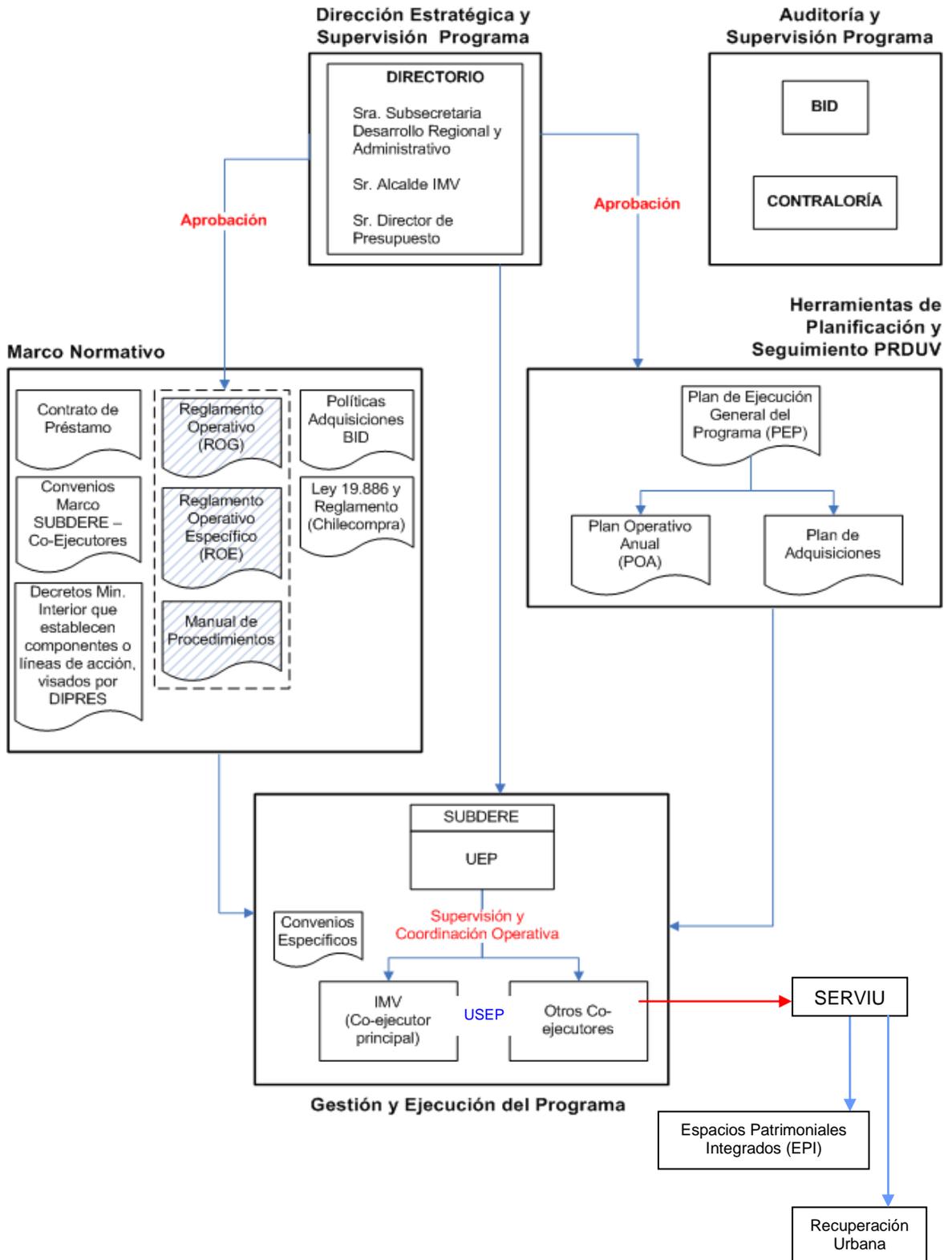


Figura Nº 1: Flujograma del Programa

El esquema adjunto, detalla como fluye la ejecución del Programa, y como se relaciona cada estructura institucional que participa en los procesos de planificación, ejecución y control del Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso.²⁹

Como se indica en el flujo de Operación General de la Inversión del Programa, la República de Chile actúa como prestatario del Programa en Conjunto con el BID, lo cual se consagra en el Contrato de Préstamo 1703/OC-CH, de 2006. Con estos elementos se conformara el Directorio del Programa, el que estará integrado por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Alcalde de la Municipalidad de Valparaíso y el Director de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Una vez que se define la inversión a ejecutar por parte del Directorio del Programa, esta baja hacia el organismo Ejecutor, que en este caso es la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), organismo dependiente del Ministerio del Interior, el cual es el principal responsable en la operación del Programa, y para ello cuenta con todas las herramientas administrativas de gestión y presupuestarias. A partir de lo anterior, se creó la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), la cual en un comienzo dependió de la División de Municipalidades de la SUBDERE, y posteriormente pasó a depender de la División de Desarrollo Regional de la institución antes mencionada³⁰.

Dependientes de esta instancia resultan ser los organismos co-ejecutores del Programa, siendo la Ilustre Municipalidad de Valparaíso el principal, en su calidad de organización encargada de la administración local, y los otros dependerán del tipo de proyecto que se lleve a cabo, entre los cuales están el MOP, SERVIU V Región, CORFO y el FOSIS, participación que se formalizará por medio de la firma de los convenios marcos y específicos, los que deberán recibir la venia (No Objeción) del BID, en su calidad de institución financista.

Del flujo anteriormente detallado, se desprenden otros de carácter complementario al anterior, relativo al Proceso General de Traspaso de Fondos a Co-Ejecutores y un Flujo del Proceso General de Rendición al Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

²⁹ (SUBDERE) Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo. (2006). Reglamento Operativo General V1.0 PRDUV. Óp. Cit. p.9.

³⁰ Óp. Cit. p.8.

Para su desarrollo, el Programa cuenta con un marco normativo y diversos instrumentos de gestión, donde destacan entre los mas importantes los convenios marcos respectivos con los Co-Ejecutores u otros, su Reglamento Operativo General (ROG), el Reglamento Operativo Específico (ROE), y otras normativas mas que son transversales a la Administración de Estado.

También este programa cuenta con diversos instrumentos de planificación para su puesta en marcha, principalmente enfocados al área de Planificación y Control, los cuales previamente a su implementación deberán ser aprobados por el Directorio del Programa. Entre ellos se encuentra el Plan de Ejecución General del Programa (PEP), el Plan Operativo Anual (POA), y el Plan de Adquisiciones, todos ellos relativos a un periodo determinado³¹.

3.2.- Espacios Patrimoniales Integrados

Este Programa define a los Entornos Patrimoniales Integrados (EPI) como “una parte de la ciudad que contiene activos patrimoniales significativos y que constituyen una unidad territorial y funcional”³². Los cinco EPI’s definidos son³³:

- a) Entorno Barrio Puerto – Cerro Santo Domingo
- b) Entorno Plaza Aduana – Cerro Artillería
- c) Entorno Cerro Cordillera – Plaza Justicia
- d) Entorno Barrio Financiero – Cerro Alegre
- e) Entorno Avenida Brasil – Cerro Barón

Los primeros cuatro entornos indicados, tienen su base en los cerros y áreas del plan de la ciudad, a partir de la importancia de los sistemas de circulación y conexión desde y hacia los respectivos cerros, mientras que el quinto, esta totalmente localizado en el plan de Valparaíso, entre las intersecciones de Avenida Argentina y Avenida Brasil, el cual

³¹ Óp. Cit. p.18.

³² (BID) Banco Interamericano del Desarrollo. (2005). Reglamento Operativo General del Programa (ROG): Autor, p.12.

³³ (DIPRES) Dirección de Presupuestos. (2009); Óp. Cit. p.2.

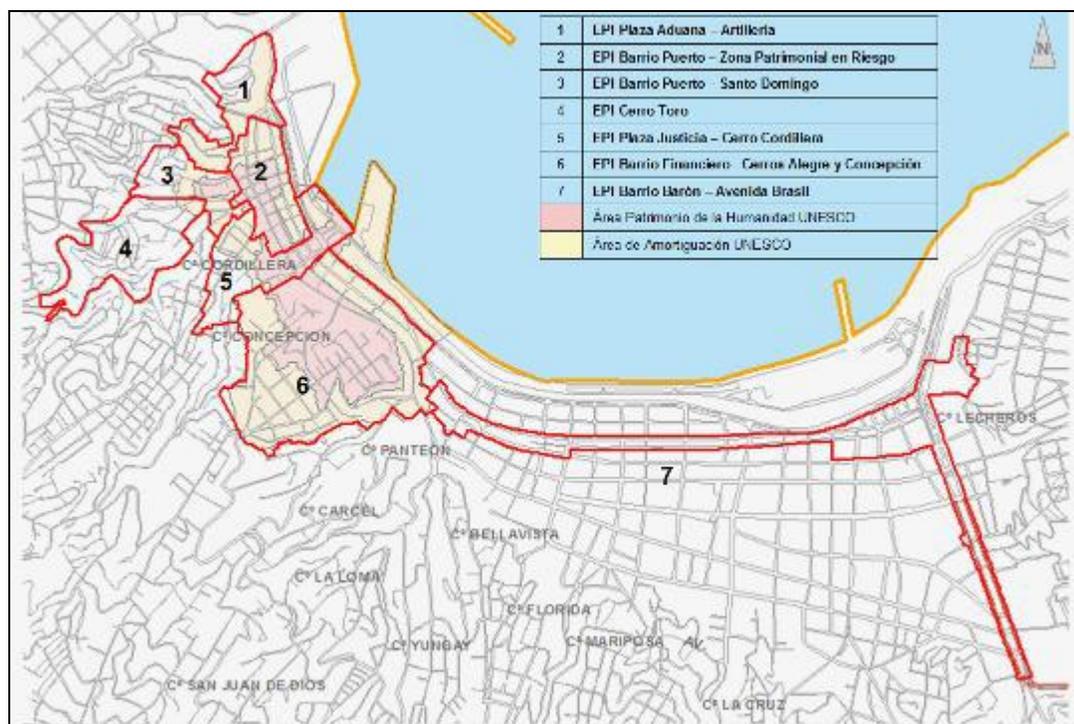
tiene como finalidad acoger el desarrollo de actividades de Educación Superior (Vida Universitaria) que se imparten en el sector.

Con posterioridad se incorporan dos nuevos EPI's, que se definen a partir de dos de los cinco mencionados anteriormente, estos abarcan las áreas de:

- a) Entorno Cerro Toro
- b) Entorno Barrio Puerto (Zona Patrimonial en Riesgo)

Figura Nº 2:

Área Declarada Patrimonio de la Humanidad – Espacios Patrimoniales Integrados



Fuente: Sistema Regional de Información, División de Planificación y Desarrollo, Gobierno Regional de Valparaíso.

3.3.- Población Objetiva

Potencialmente la población objetiva de este Programa esta constituida por los habitantes de la ciudad de Valparaíso, quienes serán beneficiados, con los efectos urbanos y económicos que se generen a partir de las inversiones y resultados de esta la política de recuperación urbana. En relación a la población objetiva, es importante destacar que “la focalización del Programa, esta dada en base a una definición territorial que corresponde a los EPI`s, y no es base a grupos específicos de población”³⁴

Las actividades que producen cada uno de los componentes del PRDUV mencionados anteriormente, se rigen por los procedimientos de ejecución indicados en el Reglamento Operativo General del Programa (ROG).

Con la presentación de las macro-actividades al Directorio, se da inicio al ciclo de vida del Programa, a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) o de alguno de los co-ejecutores según corresponda. El Directorio se pronunciará acerca de la factibilidad de la macro-actividad presentada a través del Plan de Ejecución General del Programa (PEP), el cual se desglosa anualmente en cada uno de los planes de adquisición que se definan.

Según las características de las actividades, es importante diferenciar si la actividad necesitará de un convenio específico con algunos de los co-ejecutores, el cual deberá estar debidamente aprobado por el Ministerio del Interior, o es su defecto, si la iniciativa implica inversión de capital, esta deberá pasar por la evaluación de MIDEPLAN, a través de su Banco Integrado de Proyectos. En el caso de actividades acordadas vía convenio, estas se llevarán a cabo mediante Licitaciones Públicas o Privadas, o Tratos Directos según corresponda, bajo la responsabilidad del organismo co-ejecutor. Para ello la UEP, “efectuará transferencias de fondos a los co-ejecutores luego de la aprobación de los convenios respectivos, los que indicarán las normas de operación, la actividad a desarrollar y el financiamiento asociado”³⁵.

³⁴ Óp. Cit.

³⁵ Óp. Cit. p.6.

3.4.- Objetivos del Programa

El principal objetivo de este Programa es contribuir a la revitalización de la ciudad de Valparaíso, mediante “la instalación de actividades comerciales en el área patrimonial de Valparaíso”³⁶, poniendo valor en el patrimonio urbano de la ciudad mediante la habilitación de inmuebles en el espacio mencionado.

3.5.- Justificación del Programa

Según el contexto institucional en el que se encontraba Chile en el periodo de creación de esta iniciativa, caracterizado por factores como la poca experiencia del Estado chileno en abordar programas enfocados en el desarrollo urbano patrimonial, la referencia de que varios países latinoamericanos llevaban un significativo avance en esta materia, como el caso de Colombia, Perú y Ecuador por nombrar algunos, los que tuvieron mas de alguna dificultad en la implementación de este tipo de políticas, y el modelo de desarrollo urbano que estaba impulsando el BID en aquel momento, el que se condicionaba por la necesidad de que estuviesen coordinadas las instituciones de Gobierno central, regionales y locales.

Dado el carácter arquitectónico de la ciudad de Valparaíso, esta había manifestado un considerable deterioro en su trama urbana, lo que motivo la necesidad de implementar un mecanismo que buscara revitalizar su aspecto histórico y cultural, y a su vez, a partir de su identidad urbana, potenciar la actividad económica, turística y universitaria de la ciudad.

En el ámbito comercial, Valparaíso ha perdido sus ventajas comparativas como ciudad puerto, en relación al crecimiento manifestado por la ciudad de San Antonio a nivel regional, y el Canal de Panamá en el terreno internacional, como consecuencia de “eventos naturales, políticas y actividades no favorables al desarrollo de ella, que

³⁶ (SUBDERE) Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (2005). Matriz Lógica de Evaluación del Programa: Autor, p.15.

provocaron un estancamiento, atraso y empobrecimiento”³⁷ en su población y en su institucionalidad. Además, siempre esta el factor negativo para el progreso de las regiones que genera la excesiva concentración del capital tecnológico y comunicacional en la ciudad de Santiago.

A ello se suma el particular diseño urbano de Valparaíso, caracterizado por sus cerros, la influencia arquitectónica importada de modelos europeos del siglo XVIII, con sus escaleras, plazas, pasajes, miradores y ascensores, que sirven para la conexión entre los cerros y el Plan, particularidades que determinaron el nombramiento de esta ciudad como Patrimonio de la Humanidad en el año 2003, “con el afán de posicionar a Valparaíso como un importante atractivo turístico-cultural”³⁸, con la idea de alcanzar mejores niveles de desarrollo para su población y en lo institucional

Junto con lo anterior, el Gobierno central buscaba con este tipo de iniciativas “una rehabilitación económica y social, basada en su carácter patrimonial, y en el aprovechamiento de sus ventajas comparativas”³⁹, donde se puso un importante énfasis en problemas como:

- a) El desempleo
- b) Deficiente capacidad de gestión y planificación por parte de sus autoridades
- c) Inseguridad y delincuencia en las zonas altas de los cerros
- d) Falta de aseo y exceso de basura en sus calles

El PRDUV se enfocó en el propósito de abordar los siguientes problemas identificados por el BID⁴⁰:

- a) Deterioro físico y progresivo de los activos urbanos (edificios, espacios públicos)
- b) Servicios urbanos deficitarios (basuras, control de plagas)

³⁷ (BID) Banco Interamericano de Desarrollo. (2005). “Documento de Procedimiento Simplificado”. Santiago: Autor, p.8.

³⁸ (UNESCO) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (www.unesco.org)

³⁹ (DIPRES) Dirección de Presupuestos. (2009). Óp. Cit. p.20.

⁴⁰ (BID) Banco Interamericano de Desarrollo. (2005). Documento de Procedimiento Simplificado. Óp. Cit. p.9.

- c) Falta de normas claras en materia de desarrollo inmobiliario privado.
- d) Falta de institucionalidad que permita una gestión urbana eficaz y participativa.
- e) Falta de capacidades y recursos para que la ciudadanía tenga una participación efectiva en el desarrollo de la ciudad.

3.6.- Producción de Componentes y Desarrollo de Actividades

El proceso se inicia con “la presentación de la macro actividad por parte de la Unidad Ejecutora del Programa o por alguno de los co-ejecutores al Directorio”⁴¹. Esta presentación “debe contener un perfil de la iniciativa, un resumen y una justificación de esta”⁴², y con todos los otros antecedentes que resulte menester para que el Directorio proceda a evaluar la propuesta respectiva. Para ello el Reglamento Operativo General de Programa dará el marco a cada uno de estos procedimientos.

El Directorio del Programa será el responsable de pronunciarse acerca de la implementación de alguna actividad presentada por la UEP o los co-ejecutores, en donde se procederá a elaborar los Términos Técnicos de Referencia de la actividad o las Especificaciones Técnicas según corresponda, considerando las capacidades sectoriales de quien ejecute la iniciativa. Luego de aprobados los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas, y en el caso que impliquen inversiones de capital, este “debe ser ingresado al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) de MIDEPLAN, mediante la respectiva ficha EBI junto con la documentación correspondiente”⁴³, para que así una vez realizada la entrega satisfactoria de la documentación a la institución evaluadora, esta proceda a recomendar favorablemente la iniciativa (RS) si correspondiese.

Cuando la actividad es producida por un co-ejecutor, se debe revisar el marco normativo respectivo para la ejecución de adquisiciones según los establezca el Reglamento Operativo General del Programa, para que posteriormente sea visado por la UEP antes de la revisión del Directorio.

⁴¹ (DIPRES) Dirección de Presupuestos. (2009). Óp. Cit. p.25.

⁴² (SUBDERE) Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (2006). Reglamento Operativo General V1.0 PRDUV. Óp. Cit. p.38.

⁴³ Óp. Cit.

Además una vez devuelta la iniciativa desde MIDEPLAN con RS, se tramita convenio de ejecución con el Co-Ejecutor, lo cual será específico para cada actividad, con la respectiva aprobación del Ministerio del Interior. Según el convenio antes mencionado, se define si la ejecución de la actividad (obras o adquisición de bienes), se desarrollara mediante administración directa o por una sola transferencia para gastos administrativos, en donde, independiente de la forma en que se asignen los recursos, la iniciativa se implementara mediante Licitación Pública, Licitación Privada o Trato Directo, según Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Publicas, siendo la SUBDERE o el Co-Ejecutor el contratante del bien o servicio respectivo.

Para ello el Programa, en base a sus componentes, desarrollará y financiará inversiones, proyectos y actividades aprobadas por el Directorio, incluidas en el Plan de Ejecución General del Programa y en los respectivos Plan de Operación Anual que se detallan a continuación⁴⁴:

- Mejoramiento de vías y espacios públicos
- Recuperación de bienes inmuebles públicos: Ascensores de propiedad pública.
- Recuperación de bienes inmuebles públicos: Rehabilitación y desarrollo de edificios emblemáticos.
- Recuperación de bienes inmuebles públicos: Obras de reconstrucción o rehabilitación de otras edificaciones.
- Recuperación de bienes inmuebles privados: Obras de construcción o mejoramiento de ascensores.
- Recuperación de bienes inmuebles privados: Rehabilitación de edificios emblemáticos
- Recuperación de bienes inmuebles privados: Recuperación de conventillos.
- Recuperación de bienes inmuebles privados: Mejoramiento básico de viviendas deterioradas.
- Recuperación de bienes inmuebles privados: Mejoramiento de otras edificaciones con fines productivos.
- Promoción del desarrollo de sitios eriazos.
- Servicio y equipamiento de la ciudad: Residuos sólidos

⁴⁴ Óp. Cit. p.39.

- Servicio y equipamiento de la ciudad: Control de plagas
- Servicio y equipamiento de la ciudad: Otros servicios
- Desarrollo económico: Fondo de incentivo para micro y pequeñas empresas.
- Estudios para desarrollo económico
- Desarrollo del plan turístico
- Programa de capacitación turístico-patrimonial
- Capacitación de líderes comunitarios
- Recursos para iniciativas comunitarias
- Desarrollo institucional IMV: Capacitación del personal profesional
- Desarrollo institucional IMV: Adquisición e implementación de servicios informáticos
- Desarrollo institucional IMV: Financiamiento de incentivos al retiro
- Desarrollo institucional IMV: Elaboración del plan director del área declarada Patrimonio de la Humanidad
- Desarrollo institucional IMV: Otros estudios
- Desarrollo de un plan de comunicaciones
- Plan de participación ciudadana.

3.7.- Transferencia de Fondos

Se da inicio al depósito de remesas una vez aprobados los Convenios Marcos de ejecución respectivos del Programa, y los Convenios Específicos para una determinada actividad, los cuales "contienen los lineamientos generales para la relación del Organismo co-ejecutor con el Programa, las normas de operación, las actividades a realizar y el financiamiento asociado"⁴⁵. El marco del procedimiento de transferencia de fondo lo otorga la Ley N° 19.862 que establece Registros de las Personas Jurídicas receptoras de fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda, y su reglamento respectivo.

Para ello la institución co-ejecutora de las actividades, en conjunto con la UEP, justificará los gastos y solicitará los desembolsos a la SUBDERE por concepto de gastos que realicen o por pago a proveedores directos. Estos desembolsos se realizarán a través una

⁴⁵ (DIPRES) Dirección de Presupuestos. (2009). Óp. Cit. p.31.

cuenta bancaria especial para la administración de los recursos del Programa, los que a su vez, mediante los respectivos registros contables deberán mantenerse actualizados.

Los co-ejecutores deben respaldar cada una de las solicitudes de traspaso de fondos con la siguiente documentación, en conformidad a lo que señala el Manual de Procedimientos del Programa y el Convenio Específico que hayan suscrito con la UEP⁴⁶:

- a) Contrato, Decreto o Resolución que aprueba la adjudicación y el Contrato.
- b) Certificado de aprobación o recepción conforme de la adquisición.
- c) Documento a pagar (factura o boleta)

3.8.- Criterios de Inversión

La utilización de los recursos del Programa será para financiar los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades determinadas por el Plan de Ejecución General del Programa y el Programa Operativo de cada año, y para las inversiones que defina el Directorio bajo los siguientes criterios:

⁴⁶ (SUBDERE) Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (2006). Reglamento Operativo General V1.0 PRDUV. Óp. Cit. p.33.

Cuadro N° 1: Criterios de Inversión

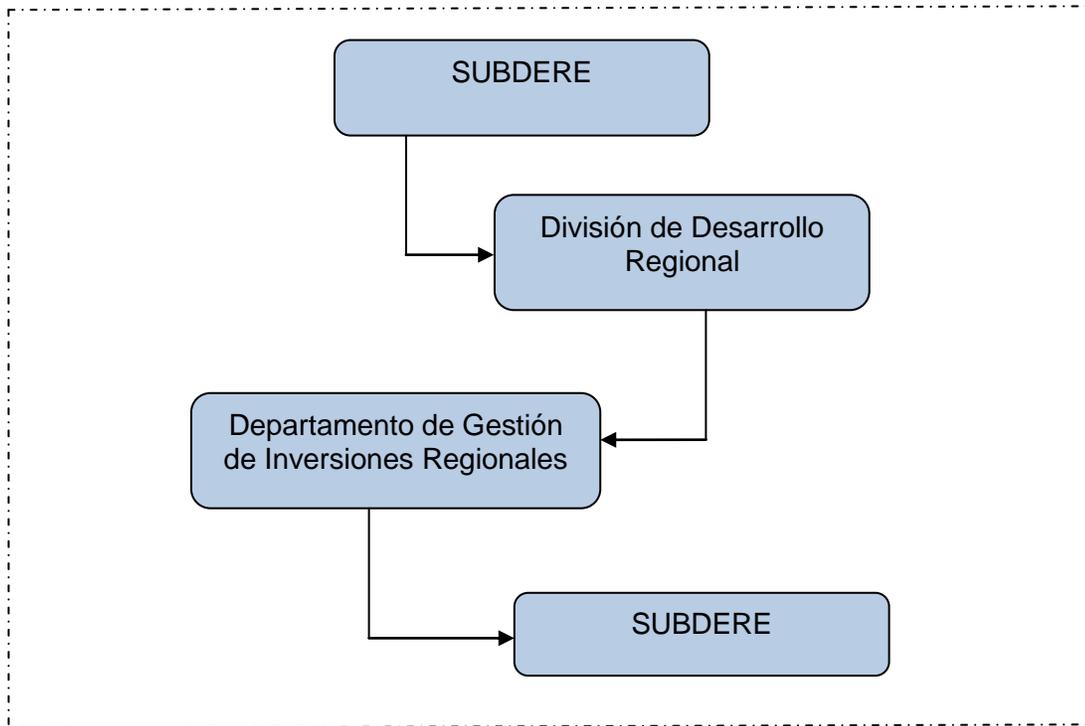
| INVERSIÓN | CRITERIOS |
|--------------------------|---|
| Administración | <ul style="list-style-type: none">- Gerencia del Programa, Jefes de Área, Coordinadores de Área y personal técnico calificado de la UEP y de las USEP.- Equipos necesarios para el correcto funcionamiento de la UEP y las USEP.- Servicios de la UEP, si está prevista en el Programa.- Gastos de funcionamiento de la UEP y de las USEP.- Personal administrativo, auxiliar, de secretaría y de apoyo en general.- Personal temporal o permanente de la UEP o de las USEP. |
| Obras Civiles | <ul style="list-style-type: none">- Obras nuevas y de rehabilitación.- Remodelaciones de instalaciones existentes.- Gastos de mantenimiento.- Mejoras de oficinas administrativas. |
| Bienes y Servicios | <ul style="list-style-type: none">- Equipos nuevos y servicios comprendidos en los proyectos y relacionados con el objetivo del Programa. |
| Servicios de Consultoría | <ul style="list-style-type: none">- Firmas Consultoras para realizar estudios o asesorías relacionadas con el Programa.- Consultores Individuales para realizar estudios o asesorías relacionadas con el Programa.- Auditores Independientes para prestar los servicios de auditoría previstos para el Programa. |
| Costos Financieros | <ul style="list-style-type: none">- Comisión de compromiso.- Intereses superiores al monto previsto en el presupuesto.- Gastos bancarios y de intermediación financiera. |
| Otros | <ul style="list-style-type: none">- Impuestos.- Arrendamientos.- Seguros sobre bienes.- Traslados urbanos, alquiler de vehículos, taxis, etc.- Viáticos y otros costos de viaje dentro del país para el personal de la UEP o de las USEP. |

Fuente: Reglamento Operativo General del Programa

3.9.- Estructura Orgánica

El Programa de Recuperación y Desarrollo Urbana tras depender de la División de Municipalidad, a partir del año 2009 dependerá de la División de Desarrollo Regional (DDR) de la SUBDERE.

Figura N° 3: Organigrama Simplificado del Programa



Fuente: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

La Unidad Ejecutora del Programa es encabezada por un Directorio, integrado por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso. El Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y el Director de Presupuesto. Este Directorio tendrá entre sus funciones las siguientes responsabilidades⁴⁷:

- Dirigir el Desarrollo estratégico del Programa
- Priorizar el desarrollo de los proyectos considerando los lineamientos establecidos por el Programa y en su plan estratégico.
- Aprobar el PEP, POA y sus modificaciones.

⁴⁷ (SUBDERE) Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (2006). Reglamento Operativo General V1.0 PRDUV. Óp. Cit. p.10.

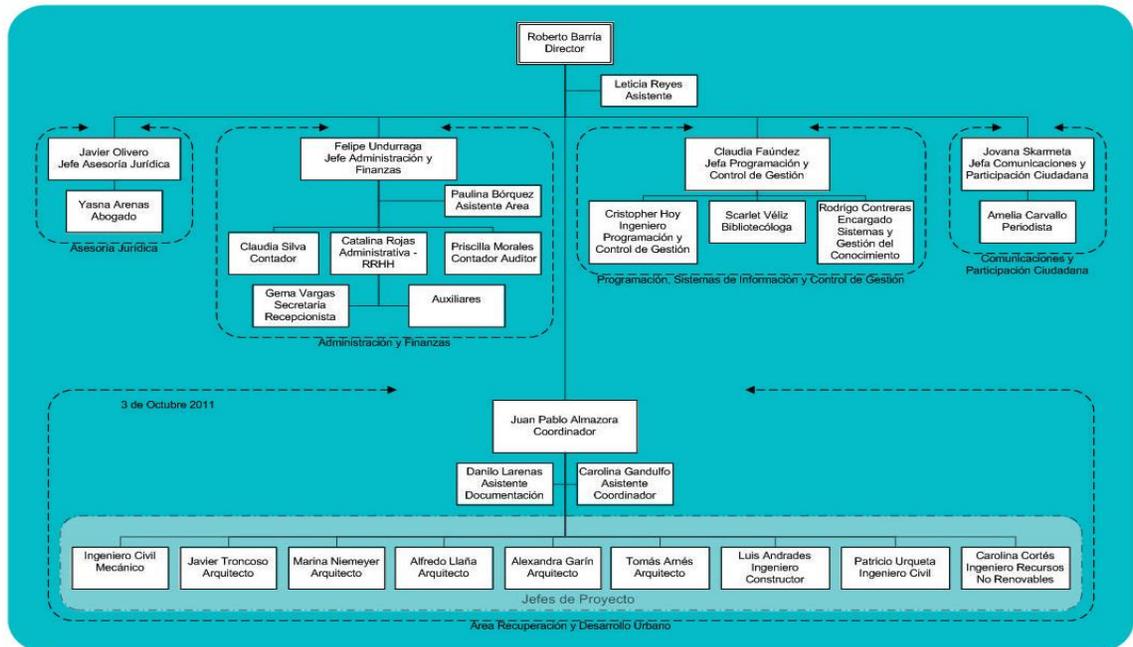
- Realizar la articulación política con los organismos sectoriales y regionales.
- Determinar los co-ejecutores de los proyectos específicos.
- Asegurar el cumplimiento oportuno de los objetivos, metas y resultados esperados en el marco regulatorio del Programa.

En la estructura orgánica del PRDUV, bajo la posición del Directorio se encuentra la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), encabezada por el Director u/o Gerente del Programa, quien tendrá como principales funciones⁴⁸:

- Supervisar y coordinar técnica y administrativamente la operación del Programa
- Planificar la ejecución general del Programa y de los Planes Operativos Anuales (POA)
- Diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento, registro, archivo de la documentación y la supervisión del Programa, estableciendo los procedimientos que deben cumplir los Co-Ejecutores.
- Verificar la elegibilidad de los proyectos para incorporarlos al POA, y para presentarlos al Directorio.
- Brindar apoyo técnico a los co-ejecutores en la formulación y preparación de las macro-actividades.
- Coordinar con los co-ejecutores los procesos de adquisiciones y traspaso de fondos.
- Canalizar el ingreso de las iniciativas de inversión a MIDEPLAN.
- Revisar y entregar la No Objeción al proceso completo de licitación y contratación de estudios, proyectos y programas desarrollados por co-ejecutores.
- Aprobar los estados de pago presentados por los co-ejecutores, requerir a los co-ejecutores una programación financiera relativa a dichos pagos, y llevar un registro contable solicitando respaldo de los documentos de pago por los co-ejecutores.
- Responsabilizarse por el seguimiento y la posterior evaluación de las actividades del Programa.

⁴⁸ Óp. Cit. p.11.

Figura N° 4: Organigrama de la UEP



Fuente: www.prduv.cl

Luego de la línea organizacional, se encuentra la USEP, institución co-ejecutora de actividades con capacidades técnicas específicas para el desarrollo de ciertos proyectos, quien tendrá entre sus funciones⁴⁹:

- Diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento y supervisión de cada proyecto, en coordinación con la UEP.
- Planificar la ejecución de sus actividades
- Preparar y presentar a la UEP los informes sobre el estado de avance de ejecución de cada proyecto cuando dicha unidad lo requiera.
- Promover cada proyecto ante la comunidad, los beneficiarios y las Organizaciones de la Sociedad Civil, y desarrollar los procesos de participación ciudadana necesarios, en coordinación con la UEP.

⁴⁹ Óp. Cit. p.13.

- Verificar que todas las actividades que se desarrollen o financien con fondos del Programa, cumplan con las condiciones de elegibilidad previstas y acordadas con el BID.
- Tramitar oportunamente ante la UEP las solicitudes de traspaso de fondos, presentando para ello la documentación correspondiente.
- Mantener registros contables y documentación de respaldo de cada proyecto, disponibles irrestrictamente para revisión de la UEP, el BID, la Contraloría General de la Republica y/o Consultores externos.
- Coordinar la ejecución, el seguimiento y posterior evaluación de las actividades de cada proyecto.

3.10.- Instrumentos de Planificación

Sirven para que la entidad ejecutora siga y evalúe el desarrollo y resultado de las actividades del Programa de forma oportuna, en base a indicadores cualitativos y cuantitativos según sea necesario. Para ello la UEP contará con los siguientes instrumentos de planificación y supervisión de actividades⁵⁰:

- Plan de Ejecución General del Programa (PEP): es un instrumento estratégico de planificación para la totalidad del Programa, que se encarga de indicar las macro-actividades para cada uno de los componentes del Programa.
- Plan Operativo Anual (POA): instrumento de planificación y programación del Programa, que deriva del Plan General, el cual abarca un año calendario como periodo, donde su objetivo es asegurar que las macro-actividades se traduzcan en actividades concretas, posibles de seguir y evaluar.
- Plan de Adquisiciones: es un instrumento de actualización trimestral, que cumple con la función de resumir las adquisiciones necesarias para el cumplimiento de cada una de las actividades, en el contexto de las macro-actividades originadas en el POA. Se agrupan por tipo y componente, indicando su naturaleza, monto y modo de financiamiento, método de selección y tipo de contratación entre otros.

⁵⁰ Op.cit: p.18.

3.11.- Financiamiento del Programa

Duración: 6 años (2006-2012)

Financiamiento:

Cuadro N° 2: Detalle del Financiamiento del Programa

| | | |
|-------|-----------------|------|
| BID | US\$ 25.000.000 | 34% |
| Local | US\$ 48.000.000 | 66% |
| TOTAL | US\$ 73.000.000 | 100% |

Desglose:

Cuadro N° 3: Desglose del Financiamiento del Programa

| CATEGORÍAS | BID | LOCAL | TOTAL | % |
|--|--------------|--------------|--------------|---------------|
| I.- Administración y supervisión | 0,18 | 3,04 | 3,22 | 4,4% |
| I.1.- Administración | 0,00 | 2,52 | 2,52 | 3,5% |
| I.2.- Evaluación y Supervisión | 0,00 | 0,52 | 0,52 | 0,7% |
| I.3.- Operación Individual FAPEP | 0,18 | 0,00 | 0,18 | 0,2% |
| II.- Costos Directos | 24,82 | 40,26 | 65,08 | 89,2% |
| II.1.- Recuperación Urbana | 20,94 | 30,81 | 51,75 | 70,9% |
| II.1.1.- Entornos Patrimoniales Urbanos | 17,67 | 25,92 | 43,59 | 59,7% |
| II.1.1.1.- Mejoramiento de vías y espacios públicos | 7,48 | 11,25 | 18,73 | |
| II.1.1.2.- Recuperación de Bienes Inmuebles Públicos | 7,92 | 11,4 | 19,32 | |
| II.1.1.3.- Recuperación de Bienes Inmuebles Privados | 2,27 | 3,27 | 5,54 | |
| II. 1.2.- Servicios y equipamientos de la ciudad | 3,27 | 4,89 | 8,16 | 11,2% |
| II.1.2.1.- Residuos sólidos | 1,92 | 2,87 | 4,79 | |
| II.1.2.2.- Control de plagas | 0,66 | 0,99 | 1,65 | |
| II.1.2.3.- Otros | 0,69 | 1,03 | 1,72 | |
| II.2.- Desarrollo Económico y Socio-Cultural | 2,78 | 4,15 | 6,93 | 9,5% |
| II.2.1.- Desarrollo Económico | 1,88 | 2,81 | 4,69 | 6,4% |
| II.2.2.- Desarrollo Socio-Cultural | 0,9 | 1,34 | 2,24 | 3,1% |
| II.3.- Desarrollo Institucional IMV | 0,00 | 4,50 | 4,50 | 6,2% |
| II.4.- Comunicación y Participación | 1,10 | 0,80 | 1,90 | 2,6% |
| Sub-Total | 25,00 | 43,30 | 68,30 | 93,6% |
| III.- Costos Financieros | 0,00 | 4,7 | 4,7 | 6,4% |
| II.1.- Comisión de crédito | 0,00 | 0,20 | 0,20 | |
| II.2.- FIV | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| II.3.- Intereses | 0,00 | 4,5 | 4,5 | |
| Total | 25,00 | 48,00 | 7300 | 100,0% |
| % | 34% | 66% | 100% | |

(Fuente: Reglamento Operativo BID-PRDUV)⁵¹

⁵¹ (BID) Banco Interamericano de Desarrollo. (2006). Reglamento Operativo (CH-L1004), Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano Valparaíso. Santiago: Autor. p.7.

CAPÍTULO IV: ÁMBITO DE RECUPERACIÓN URBANA: CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN SUBDERE – SERVIU V REGIÓN

En el contexto del acuerdo de préstamo N° 1703/OC-CH, de fecha 07 de Enero de 2006, suscrito entre la Republica de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, como lo establece el Decreto N° 486 de fecha 4 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, el cual también es suscrito por la Subsecretaria de Desarrollo Regional, entidad de la cual depende el Programa de Desarrollo y Recuperación Urbana de Valparaíso, otorga el marco por medio del cual se establecen los componentes de la Política de Recuperación Urbana en la ciudad de Valparaíso, además de procedimientos para la operación y ejecución de las distintas iniciativas de inversión que se presenten y que sean recomendadas favorablemente por parte de MIDEPLAN.

Así mismo, y junto con la definición indicada en las glosas de las respectivas Leyes de Presupuesto, desde el 2006 al 2011, donde se indica que la SUBDERE podrá transferir fondos a la Municipalidad de Valparaíso y a otras entidades públicas según corresponda, para que en calidad de organismos co-ejecutores, lleven a cabo las diversas actividades que sean programadas. Es importante indicar que los recursos aprobados vía Ley de Presupuesto, y que sean transferidos ya sea para estudios, programas o proyectos de recuperación del patrimonio urbano por la SUBDERE, no formarán parte del presupuesto de las entidades co-ejecutoras. No obstante, estos organismos deberán rendir cuentas por la utilización de estos recursos a la Contraloría General de la Republica y a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, y de acuerdo a lo expuesto en el Convenio de crédito del Banco Interamericano del Desarrollo.

Para efectos del presente estudio, el análisis de este modelo se centrará en el Convenio Marco Subsidiario Suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización V Región y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Decreto N° 486, de 2006, del Ministerio de Interior, en Resolución Exenta N° 774, de 2007, la cual posteriormente fue modificada por Resolución Exenta N° 1531, de 2008 por parte de la SUBDERE, en base a la ejecución de actividades de mejoramiento de vías, espacios públicos, bienes inmuebles públicos y privados de la ciudad de Valparaíso.

A través de SERVIU V Región, este Programa desarrollará actividades relativas al componente de Recuperación Urbana, con la finalidad de mejorar y revitalizar el área urbana de la ciudad de Valparaíso, realizando inversiones de carácter viales en espacios públicos y de edificaciones en áreas de potencial desarrollo económico en la ciudad.

Para ello se designará la Unidad Sub-Ejecutora del Programa (USEP), que hace las veces de contraparte técnica en el Convenio de traspaso de actividades. Además deberá designarse a un encargado de programación y control, para llevar el registro contable del movimiento de recursos entre ambos servicios, un Coordinador de Área y un Asesor Jurídico, todos funcionarios pertenecientes a la dotación de personal de SERVIU V Región, en calidad de Planta o Contrata. Complementario a ello, la USEP también designará una Sub-Contraparte Técnica, integrada principalmente con personal de la Unidad de Inspección de SERVIU, el respectivo Director de Obras e Inspectores Técnicos de Obra, básicamente para el desarrollo de la actividad en terreno.

El ámbito de recuperación urbana, según el diseño de actividades del PRDUV se subdivide en espacios patrimoniales integrados, donde su objetivo de intervenir un sector con valor patrimonial y potencial económico, lo materializa mediante la inversión en las siguientes actividades:

- *Mejoramiento de Vías y Espacios Públicos:* (avenidas, calles, plazas, escaleras, paseos, iluminación, soterramiento de redes de cableado, etc.)
- *Recuperación de Bienes Inmuebles Públicos:* (ascensores, edificios emblemáticos de uso público, residencial o comercial, etc.)
- *Recuperación de Bienes Inmuebles Privados:* (incentivos monetarios a propietarios privados para estimular la inversión en ellos, etc.)

El objetivo de la inversión que efectuará el Programa en la preservación y desarrollo sostenible de los espacios públicos patrimoniales de Valparaíso, se orientará a la restauración, reconstrucción o adaptación de los espacios patrimoniales protegidos por la declaración de Patrimonio de la UNESCO.

4.1.- Obligaciones y Atribuciones de las Partes

El convenio suscrito entre la SUBDERE Y SERVIU Valparaíso, para su desarrollo, indica el ámbito de acción del organismo mandante y del ejecutor⁵². Lo anterior será complementario con lo que indique la glosa respectiva a cada Ley de Presupuesto del año relativa a este ítem en particular:

- *Unidad Ejecutora del Programa (PRDUV):*
 - a) Planificar la ejecución general del Programa y sus Planes Operativos Anuales
 - b) Ejecutar el seguimiento y control de la ejecución del Programa, respecto de los proyectos a ejecutar a través del co-ejecutor.
 - c) Supervisar y coordinar técnica y administrativamente el Programa
 - d) Diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento, registro, archivo de documentos y la supervisión del Programa, mediante procedimientos a los cuales se debe adecuar el co-ejecutor.
 - e) Verificar la elegibilidad de los proyectos para incorporarlos al POA y presentarlos al Directorio
 - f) Prestar apoyo profesional y técnico al co-ejecutor en los procesos de formulación, licitación, evaluación, contratación y seguimiento de actividades.
 - g) Revisar y otorgar No Objeción íntegramente a los procesos de licitación y contratación para cada proyecto desarrollado por el co-ejecutor.
 - h) Aprobar los estados de pago presentados por el co-ejecutor, junto con los comprobantes de pago respectivo y la programación financiera de cada proyecto, con el fin de llevar un seguimiento contable de los recursos transferidos.
 - i) Aprobar la Unidad Sub-Ejecutora del Programa (USEP-SERVIU) que formalmente constituya el co-ejecutor.
 - j) Obtener desde MIDEPLAN la recomendación técnica-económica para cada proyecto que sea encomendado a SERVIU V Región.

La No Objeción es un requisito previo a cada proceso a desarrollar por el organismo co-ejecutor, la cual debe ser otorgada por la Unidad Ejecutora del Proyecto.

⁵² (SUBDERE) Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (2007). Convenio Marco entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Servicio de Vivienda y Urbanización V Región. Santiago: Autor, p.3.

- *Unidad Sub-Ejecutora del Programa (SERVIU):*
 - a) Colaborar con la SUBDERE en la planificación de los proyectos relativos al mejoramiento de vías, espacios públicos, bienes inmuebles públicos y privados que defina el Programa, y en la preparación de actividades de inversión relativos a ellos, en base a un análisis de pre-factibilidad, factibilidad y especificaciones técnicas en cada caso.
 - b) Asesorar técnicamente a la UEP, acerca de la correcta ejecución de los proyectos relativos al mejoramiento de vías, espacios públicos, bienes inmuebles públicos y privados del Programa presentados al Directorio y los que sean desarrollados por otros co-ejecutores.
 - c) Asumir la ejecución de cualquiera de las actividades comprendidas en cada proyecto a solicitud de la UEP, aprobados previamente por el Directorio del Programa, y en conformidad a las normas del Convenio Marco suscrito entre ambos y cada convenio específico
 - d) Actuar como contratante en los procesos de licitación para la ejecución de las actividades del Programa a proposición de la UEP.
 - e) Obtener de MIDEPLAN la recomendación técnica-económica para las iniciativas cuyo desarrollo le sea encomendado.
 - f) Preparar y presentar a la UEP Informes Trimestrales y Semestrales de la ejecución de cada Proyecto.
 - g) Elaborar las Bases de Licitación de cada Proyecto en que actué como Contratante, en conformidad a los procedimientos e instrucciones indicadas por la UEP.
 - h) Presentar a No Objeción de la UEP cada paso en los procesos licitatorios de los proyectos en que deba dar ejecución como Contratante.
 - i) Tramitar de forma oportuna ante la UEP, las solicitudes de desembolso y la justificación para la entrega de recursos relativos a gastos derivados por las funciones encomendadas, presentando la documentación respectiva, según lo indica el Reglamento Operativo General del Programa y su Manual de Procedimientos.
 - j) Mantener los registros contables y documentación de respaldo de los procesos de licitación, adjudicación, contratación y ejecución de cada proyecto, disponibles para revisión de la UEP o la Contraloría General de la Republica según corresponda.

- k) Autorizar, previa No Objeción de la UEP, los pagos que correspondan a servicios prestados, de acuerdo a lo que indique cada contrato, en los casos que SERVIU actué como contratante.

Para el desarrollo de estas responsabilidades, SERVIU Valparaíso tendrá la facultad de destinar a su propio personal a disposición, donde para la ejecución de las actividades mandatadas por la UEP, podrá encomendar su ejecución a profesionales del sector privado de forma total o parcial, lo cual deberá ser autorizado por la SUBDERE mediante No Objeción suscrita por la UEP.

4.2.- Transferencia de Recursos

Para el financiamiento de actividades que sean encomendadas a SERVIU, la SUBDERE deberá transferir los fondos que se destinen a gastos administrativos, por concepto de viáticos, pasajes, combustibles, publicaciones, servicios de impresión y fotocopiado de planos y documentos, y otros gastos según lo indique la Ley de Presupuesto del año.

Los recursos que la SUBDERE asigne al co-ejecutor en el desarrollo del convenio suscrito entre ambos, se determinarán según cada convenio específico de ejecución de actividades que celebren, los que se financiarán con cargo a los recursos del Presupuesto del año que corresponda. Es importante señalar que estos recursos no forman parte del Presupuesto de SERVIU V Región, no obstante, estos se deberán dar cuenta del uso de ellos a la SUBDERE y a la Contraloría General de la Republica.

La forma en que se transferirán los recursos “se ajustará al Programa de Caja presentado por SERVIU V Región y a la efectiva ejecución de las iniciativas que sean encomendadas para producir”⁵³. Cada uno de los pagos deberá estar respaldado con la documentación que sea emitido según el Reglamento Operativo y lo indicado en cada Convenio específico.

Se llevara un control financiero-contable de las actividades del Programa a través de una aplicación web (<http://sistemas.prduv.cl/index.php>), que será de uso obligatorio para la

⁵³ Óp. Cit. p.6

SUBDERE y SERVIU V región, en la ejecución de las actividades suscritas mediante los respectivos convenios.

Es importante señalar que SERVIU “no podrá utilizar los recursos que le sean transferidos en virtud del Convenio Marco, en proyectos o iniciativas distintas a las aprobadas en el Programa Operativo Anual respectivo o en alguno de los Convenios Específicos”⁵⁴.

SERVIU cancelará a las Empresas que se les adjudique los Proyectos con cargo al PRDUV, mediante estados de pagos, los que se cancelarán cada 14 o 28 días según las Bases Administrativas de la Propuesta, y en conformidad al Decreto N° 236 de 2002, que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de los procesos Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización. Se pagarán de acuerdo al avance y programación física de la obra. No obstante lo anterior, para cursar los estados de pago, será requisito que se presenten los siguientes documentos de obras y/o administrativos que se indican en el Manual de Inspección Técnica de Obras (MITO):

- a) Cartilla de revisión del estado de pago.
- b) Copia de la carta conductora de entrega de carpeta estado de pago.
- c) Copia del certificado de la Inspección del Trabajo del período correspondiente al estado de pago.
- d) Copia de las cartillas de monitoreo.
- e) Copia del cuadro de resumen de cartillas de control de calidad.
- f) Copia de las cartillas de control de calidad.
- g) Cuadro resumen de certificados de laboratorio entregados.
- h) Copia de certificados de laboratorio.
- i) Copia carta de laboratorio de no deuda.
- j) Copia de la nomina de personal y estado contractual.
- k) Copia de los contratos del periodo.
- l) Copia de los finiquitos del periodo.
- m) Copia de las planillas de cotizaciones canceladas.
- n) Copia del informe del prevencionista de riesgos.
- o) Copia del Reporte de Seguimiento Ambiental.
- p) Copia de la autorización de botadero municipal.

⁵⁴ Óp. Cit.

Una vez que el Contratista curse la respectiva Factura correspondiente al estado de pago, del avance efectivo de las obras, visado por el Inspector Técnico de Obras respectivo, se podrá solicitar la transferencia de fondos a la SUBDERE, para la cancelación del documento de pago presentado.

Una vez aprobados los documentos emitidos por el co-ejecutor, de autorización de pago y solicitud de transferencia de fondos, y el acta de aprobación por la UEP, éste solicitará a la SUBDERE la transferencia efectiva de fondos en la cuenta corriente de SERVIU creada para tal efecto, con lo que posteriormente se generará la orden de pago y su cancelación.

4.3.- Adquisición de Obras

El desarrollo de este proceso puede ser llevado a cabo por el Organismo Ejecutor o el Co-Ejecutor, pero en el caso de los Proyectos de Obras, la UEP mandata a SERVIU Valparaíso, en coordinación con el Área de Programación y Control de la UEP, para la adquisición de las obras a desarrollar determinadas por las macro-actividades, que tendrá su marco de acción en el Contrato de Préstamo celebrado junto al BID, donde todas las adquisiciones financiadas en su totalidad con aporte local, obliga a regirse por la normativa nacional, entendiéndose por ella la Ley N° 19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios⁵⁵, y su Reglamento aprobado por Decreto 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.

Así mismo, se establece que para todas las adquisiciones financiadas con cargo a este Programa total o parcialmente, se utilizará como regla general “la selección de ofertas con menor precio, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en las Bases de Licitación”⁵⁶, que obliga a que estas sean lo suficientemente completas y claras, y que aseguren la calidad en los servicios que se contraten.

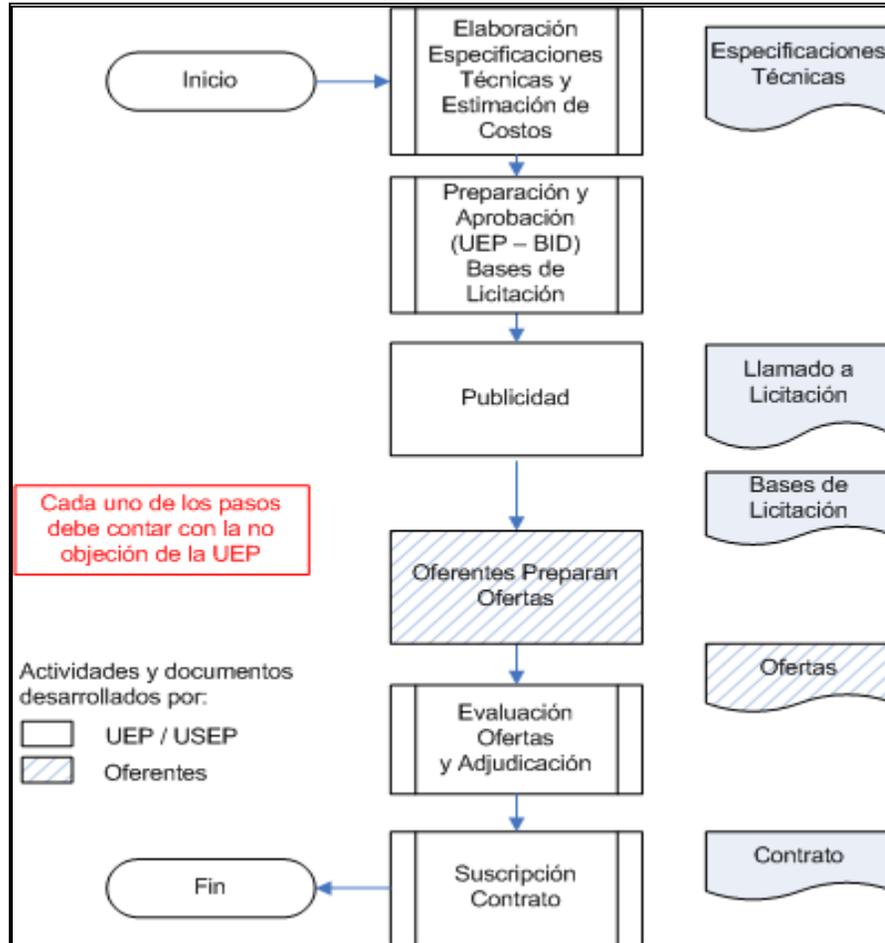
Cada una de las adquisiciones por concepto de obras desarrolladas por SERVIU V Región en calidad de co-ejecutor del Programa, deben ser parte del respectivo Plan de

⁵⁵ (BID) Banco Interamericano de Desarrollo. (2006). Contrato de Préstamo N° 1703/OC-CH, entre la Republica de Chile y el BID: p.6

⁵⁶ Óp. Cit.

Adquisiciones, o de su Plan Operativo Anual, las cuales deberán previamente ser aprobadas por el Directorio del PRDUV.

Figura Nº 5: Flujo del Proceso de Adquisición de Obras



Fuente: Reglamento Operativo General del Programa

4.4.- Recuperación Urbana – Entorno Patrimonial

Las inversiones que financiará el Programa, y que mandatará para que sean ejecutadas a través de SERVIU V Región, son proyectos de preservación y desarrollo de Entornos Patrimoniales Integrados (EPI), pudiendo también excepcionalmente, financiar proyectos que se encuentren en las cercanías de estos EPI's, llamada área de

amortiguación o conectividad entre EPI's⁵⁷. Los EPI's son sectores de la ciudad con activos patrimoniales significativos, que son determinados como las principales zonas de intervención por parte del Programa.

Las condiciones de elegibilidad de estos proyectos tienen un componente que se otorga en función de las condiciones territoriales de la zona en que se invertirá, según la ubicación de alguno de los EPI's o en sus entornos. Además se requiere que estos hayan “manifestado un evidente deterioro, junto con la existencia de una viabilidad jurídica, técnica, económica y social para desarrollar la inversión”⁵⁸, y la sustentabilidad en el tiempo, a través del fomento de la participación de actores públicos y privados en el desarrollo estratégico de las zonas patrimoniales urbanas intervenidas. Para ello el Programa ha definido los siguientes criterios de elegibilidad de los EPI's a intervenir:

- a) Delimitación del EPI
- b) Análisis urbano del área
- c) Proyectos de inversión
- d) Necesidades de promoción de la inversión privada
- e) Participación ciudadana

Para ello se han definido cinco EPI's antes mencionados, para los cuales la UEP (PRDUV) a través de la USEP (SERVIU Valparaíso), quien hará las veces de agente en los respectivos convenios, dentro de cada macro-actividad, ha definido realizar las siguientes actividades:

- **Entrono Barrio Puerto – Santo Domingo:**
 - Mejoramiento de Espacios Públicos Vecinales Cerro Santo Domingo.
 - Plaza Wheelwright

- **Entrono Plaza Aduana – Artillería:**
 - Mejoramiento de Espacios Públicos Vecinales Cerro Artillería

⁵⁷ (SUBDERE) Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (2005). Matriz Lógica de Evaluación del Programa: Óp. Cit. p.38.

⁵⁸ (DIPRES) Dirección de Presupuestos. (2009). Óp. Cit. p.30

- **Entorno Cordillera – Plaza Justicia:**
 - Mejoramiento de Espacios Públicos Vecinales Cerro Cordillera, Conservación vial y urbana de Calle Aduanilla y Calle Castillo

- **Entorno Barrio Financiero – Cerro Alegre:**
 - Mejoramiento de Espacios Públicos Vecinales Cerro Alegre
 - Mejoramiento de Espacios Públicos Vecinales Cerro Concepción
 - Mejoramiento de Calle Cumming (tramo Plaza Aníbal Pinto – acceso a Ex Cárcel)
 - Mejoramiento y conservación de aceras Calle Condell.
 - Conservación y Mejoramiento de aceras Plan de Valparaíso, Calles Cochrane y Esmeralda.
 - Plazuela San Luis – Templeman
 - Plaza Aníbal Pinto

- **Entorno Brasil – Barón :**
 - Bandejón Errázuriz

- **Entorno Cerro Toro**
 - Mejoramiento de Espacios Públicos Vecinales Cerro Toro
 - Poliducto Meseta

- **Entorno Barrio Puerto (Zona Patrimonial en Riesgo)**
 - Poliducto y Mejoramiento de aceras Barrio Puerto

4.5.- Análisis de la Ejecución Presupuestaria del Programa

A continuación se presenta un cuadro a través del cual se muestran las disposiciones presupuestarias anuales para el Programa, y el porcentaje que este último ha destinado a otras instituciones públicas, para el cumplimiento de las actividades que mandate la UEP al co-ejecutor:

Cuadro N° 4: Comparación del Presupuesto total por año y transferencias realizadas a otras entidades Públicas

| AÑO | Presupuesto Total (M\$) | Presupuesto: Transferencias Corrientes a otras entidades Públicas (M\$) 31.03.398 | (%) a transferir del Total Disponible | Presupuesto: Transferencias de Capital a otras entidades Públicas (M\$) 33.03.007 | (%) a transferir del Total Disponible |
|------|-------------------------|--|---------------------------------------|--|---------------------------------------|
| 2006 | 4.856.795 | 1.030.000 | 21,21% | 3.605.000 | 74,23% |
| 2007 | 9.360.248 | 1.845.757 | 19,72% | 6.845.710 | 73,14% |
| 2008 | 10.236.602 | 1.736.635 | 16,96% | 6.516.142 | 63,66% |
| 2009 | 13.855.694 | 2.648.507 | 19,11% | 7.557.784 | 54,55% |
| 2010 | 9.259.687 | 2.767.676 | 29,89% | 4.386.697 | 47,37% |
| 2011 | 9.028.080 | 984.928 | 10,91% | 6.696.530 | 74,17% |
| 2012 | 7.674.546 | 130.259 | 1,70% | 4.633.256 | 60,37% |

Los datos indicados reflejan como la Partida presupuestaria a nivel de Programa 05.05.04, del Ministerio del Interior, ha destinado los recursos del Programa en un gran porcentaje a las instituciones co-ejecutoras, ya sea mediante Transferencia de Fondos (Subt. 31) para Gastos Corrientes (Gastos Administrativos), y por Transferencias de Fondos de Capital (Subt. 33) a otros organismos públicos con los cuales celebre convenios específicos, como es el caso de SERVIU V Región, para el pago de proveedores por concepto de contratos celebrados como productos de las actividades que la UEP defina.

En sus tres primeros años, el Programa destinó sus recursos a financiar preferentemente servicios de consultorías, para que efectuaran estudios de pre-factibilidad acerca de las futuras actividades a desarrollar. Posteriormente a ello, una vez que SERVIU V Región revisó y observó los estudios realizados por los consultores, se definieron dos periodos estratégicos para el desarrollo de obras patrimoniales en los EPI's. Estos periodos fueron 2009-2010 y 2011-2012, en donde se programó la ejecución de actividades en relación a los siete EPI's definidos por el Programa.

De las siete actividades que tienen como marco un Convenio Específico de ejecución entre la UEP y SERVIU V Región, cuatro de ellas ya finalizaron su ejecución (Cumming, Condell, Aduanilla y Castillo), estando en ejecución aún (Cerro Alegre, Cerro Concepción y Santo Domingo), las que abarcan un presupuesto total de M\$4.662.000.- aproximadamente contratados, a ejecutar en el periodo 2009-2012. Sin embargo existe una serie de actividades que quedarán en estado de evaluación e incluso alguna de ellas no superarán la fase de diseño, como los casos de Cerro Artillería, calles Cochrane y Esmeralda, Barrio Puerto, Bandedón Errázuriz y Plazas Aníbal Pinto, Cívica y Wheelwright, lo que abarca un gasto presupuestario aproximadamente de M\$3.622.000.-, fondos acordados con el BID, donde dichas actividades, no podrán desarrollarse en el periodo que el Programa abarca. Probablemente estos proyectos quedarán en manos de la División de Desarrollo Regional de la SUBDERE.

Del monto total a financiar por el Programa (M\$73.000.000.-), alrededor de un 50% del total, esta destinado exclusivamente al ítem recuperación urbana, donde se presupuesto para SERVIU, la ejecución del 18,73% del total del Programa, para cumplir con el ítem "Mejoramiento de vías y Espacios Públicos", para lo cual se ha ejecutado y contratado los siete proyectos ya mencionados, por un total de M\$4.622.000.-, ejecutándose hasta la fecha 31.12.2011, un 39,40% del total acordado, o sea, solo se han ejecutado M\$1.836.782.-, quedando pendiente la ejecución y pago, y solo en el periodo de 10 meses que quedan del Programa (termina el 31.10.2012), un poco mas del 60% de los fondos comprometidos en los Proyectos de Mejoramientos de Espacios Públicos Vecinales de Cerro Alegre, Cerro Concepción y Cerro Santo Domingo.

Lo anterior sin desmedro de los proyectos despriorizados por la UEP o el mismo Co-Ejecutor, en consulta a la UEP, debido a la falta de tiempo y dificultades detectadas para su ejecución. Entre aquellas obras emblemáticas se encontraban algunas como Cerro Artillería, Barrio Puerto y Bandedón Errázuriz entre otras, todas ellas, por alrededor de M\$4.000.000.- que no se podrán ejecutar.

Cuadro N° 5: Detalle del Presupuesto Total del Programa y Montos a transferir a los Co-Ejecutores

| Año | Tipo de Gasto | Presupuesto Total (M\$) | Presupuesto Efectivo (M\$) | Presupuesto Ejecutado (M\$) | Resultado (saldo final) |
|------------|----------------------|--------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| 2006 | TOTAL | 4.856.795 | 5.081.273 | 3.400.782 | 2.094.764 |
| | Trans. Corriente | 1.030.000 | 1.158.931 | 776.571 | |
| | Trans. Capital | 3.605.000 | 3.251.104 | - | |
| 2007 | TOTAL | 9.360.248 | 8.911.263 | 8.161.682 | 4.441.315 |
| | Trans. Corriente | 1.845.757 | 1.383.257 | 971.902 | |
| | Trans. Capital | 6.845.710 | 5.035.209 | 1.754.902 | |
| 2008 | TOTAL | 10.236.602 | 13.528.393 | 8.053.930 | 679.335 |
| | Trans. Corriente | 1.736.635 | - | 1.285.675 | |
| | Trans. Capital | 6.516.142 | 7.793.848 | 4.704.677 | |
| 2009 | TOTAL | 13.855.694 | 7.421.725 | 5.120.497 | -1.166.408 |
| | Trans. Corriente | 2.648.507 | 1.710.703 | 1.102.676 | |
| | Trans. Capital | 7.557.784 | 2.835.562 | 2.466.622 | |
| 2010 | TOTAL | 9.259.687 | 8.108.818 | 5.296.892 | -2.176.226 |
| | Trans. Corriente | 2.767.676 | 2.147.244 | 2.123.162 | |
| | Trans. Capital | 4.386.697 | 4.214.600 | 2.182.207 | |
| 2011 | TOTAL | 9.028.080 | 8.943.545 | 2.442.790* | -114.833* |
| | Trans. Corriente | 984.928 | 964.284 | 418.136* | |
| | Trans. Capital | 6.696.530 | 6.599.328 | 1.431.240* | |

(*) Valores al tercer Trimestre del periodo de ejecución.

En términos generales, y como lo indica el cuadro de los montos planificados y ejecutados, por concepto de Obras viales y de Recuperación Urbana, se ha contratado un 39,40% del total de las actividades programadas por la UEP, independiente de las consideraciones posteriores a los diseños de pre-factibilidad y factibilidad de los proyectos presentados por los Consultores que contrate PRDUV, por parte de la Unidad de Ingeniería de SERVIU Valparaíso. La tendencia en materia de ejecución presupuestaria por parte de la institución Co-Ejecutora (SERVIU), es en la medida de menores recursos

asignados, mayor eficacia en lo programado, y a mayores recursos entregados, menos eficaz es la ejecución de Obras Patrimoniales.

Cuadro N° 6: Montos Planificados y Pagados por Ejecución de Obras a Contratistas

| AÑO | Monto anual Planificado a ejecutar por SERVIU (M\$) | Monto anual Efectivo ejecutado por SERVIU (M\$) | (%) del Presupuesto ejecutado |
|--------------|--|--|--------------------------------------|
| 2009 | 267.000 | 211.155 | 79,08% |
| 2010 | 3.290.000 | 1.018.071 | 30,84% |
| 2011 | 1.105.000 | 607.556 | 54,98% |
| Total | 4.622.000 | 1.863.782 | 39,40% |

El cuadro que detalla el total del presupuesto por año para el Programa, y la ejecución de este mismo, refleja que existe un déficit en materia del gasto según lo planificado por la Unidad Ejecutora. Esto también se refleja en que los co-ejecutores, a quienes se les transfieren montos por concepto de gastos corrientes y de capital, tampoco ejecutaron la totalidad de lo presupuestado en actividades según cada convenio específico.

4.6.- Detalle de Proyectos de Espacios Públicos

Como se indicó anteriormente, SERVIU V Región suscribió siete convenios específicos de ejecución de actividades con la UEP entre los periodos 2008-2011, en función de los preceptos mencionados en el Convenio Marco entre ambos servicios.

Cada una de estas actividades (Calles Cumming, Condell, Castillo y Aduanilla, y los Cerro Alegre, Concepción y Santo Domingo), a continuación se mencionan y detallan, con los componentes por los cuales las partes suscribieron el convenio específico, para que el

Co-Ejecutor licite la actividad a desarrollar, según lo indica la Ley N° 19.886, de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

El plazo y monto que los cuadros indican para cada proyecto, fueron determinados en el diseño de la actividad, los cuales fueron elaborados por la UEP y los consultores con posterior revisión del Co-Ejecutor. Este último actor del proceso, generalmente devolvió los proyectos con observaciones a corregir, lo que significó que en ningún caso se cumplieran los plazos señalados en cada propuesta.

Cuadro N° 7: Proyecto de Espacios Públicos en Ejecutados y en Proceso de Ejecución

| Mejoramiento Circuito Calle Cumming – Avenida Alemania | |
|---|-----------------|
| Estado: | Ejecutado |
| Monto: | M\$ 267.000 |
| Duración: | 7 meses |
| Inicio: | Septiembre 2009 |

| Mejoramiento y Conservación de Calle Condell y Aceras | |
|--|--------------|
| Estado: | Ejecutado |
| Monto: | M\$ 545.000 |
| Duración: | 6 meses |
| Inicio: | Febrero 2010 |

| Mejoramiento de Espacios Públicos Vecinales Cerro Santo Domingo | |
|--|----------------|
| Estado: | En Ejecución |
| Monto: | M\$ 840.000 |
| Duración: | 12 meses |
| Inicio: | Noviembre 2010 |

| Mejoramiento de Calle Aduanilla del Cerro Cordillera de Valparaíso | |
|---|-------------|
| Estado: | Ejecutado |
| Monto: | M\$ 147.000 |
| Duración: | 5 meses |
| Inicio: | Agosto 2010 |

| Conservación Vial Urbana Calle Castillo Cerro Cordillera, Valparaíso | |
|---|----------------|
| Estado: | Ejecutado |
| Monto: | M\$ 88.000 |
| Duración: | 4 meses |
| Inicio: | Noviembre 2010 |

| Mejoramiento de Espacios Públicos Cerro Concepción | | |
|---|-----------|----------------|
| Etapa I | Estado: | Ejecutado |
| | Monto: | M\$ 212.000 |
| | Duración: | 5 meses |
| | Inicio: | Abril 2010 |
| Etapa II | Estado: | En Ejecución |
| | Monto: | M\$ 189.000 |
| | Duración: | 3 meses |
| | Inicio: | Agosto 2010 |
| Etapa III | Estado: | En Ejecución |
| | Monto: | M\$ 387.000 |
| | Duración: | 5 meses |
| | Inicio: | Diciembre 2010 |
| Etapa IV | Estado: | En Ejecución |
| | Monto: | M\$ 835.000 |
| | Duración: | 8 meses |
| | Inicio: | Abril 2011 |
| Monto Total | | M\$ 1.273.000 |

| Mejoramiento de Espacios Públicos Cerro Alegre | | |
|---|-----------|----------------|
| Etapa I | Estado: | Ejecutado |
| | Monto: | M\$ 242.000 |
| | Duración: | 2 meses |
| | Inicio: | Abril 2010 |
| Etapa II | Estado: | En Ejecución |
| | Monto: | M\$ 153.000 |
| | Duración: | 3 meses |
| | Inicio: | Agosto 2010 |
| Etapa III | Estado: | En Ejecución |
| | Monto: | M\$ 487.000 |
| | Duración: | 5 meses |
| | Inicio: | Noviembre 2010 |
| Etapa IV | Estado: | En Ejecución |
| | Monto: | M\$ 270.000 |
| | Duración: | 3 meses |
| | Inicio: | Abril 2011 |
| Monto Total | | M\$ 1.152.000 |

Cada actividad a ejecutar a través de SERVIU, la UEP previamente las incorporo en la planificación de iniciativas de inversión que presenta cada año ante el Directorio, junto con el detalle que pasa a ser parte de los Planes de Adquisición anuales de actividades y los Programas de Operación de cada año respectivamente.

No necesariamente se da el caso que las inversiones presentadas por el ejecutor al Directorio deban desarrollarse en su totalidad, ya que a nivel de proyectos de co-ejecución en el componente de Mejoramiento de Vías y Espacios Públicos específicamente, SERVIU solo contrató un poco mas del 50% de los planificado, quedando por lo menos siete importantes iniciativas en fase de evaluación técnica por parte de la USEP, y otras ni siquiera superaron la etapa de diseño, quedando proyectos elaborados sin poder ejecutarse por mas de M\$3.000.000.-

Cuadro N° 8: Proyecto de Espacios Públicos en Evaluación

Proyectos en Etapa de Evaluación Técnica

- ***Mejoramiento de Espacios Públicos Vecinales Cerro Artillería (M\$ 700.000)***
- ***Construcción y Mejoramiento de Aceras Plan de Valparaíso (Cochrane – Esmeralda) – (M\$ 686.000)***

Cuadro N° 9: Proyectos de Recuperación Urbana en Diseño

Proyectos en Etapa de Diseño

- ***Poliducto y Mejoramiento de Aceras Barrio Puerto (M\$ 1.370.000)***
- ***Barrio Financiero***
- ***Paseo Whellwright***
- ***Plaza Cívica***
- ***Plaza Aníbal Pinto***

CAPÍTULO V: CASOS: OBRAS DE MEJORAMIENTO CALLE CUMMING Y CALLE ADUANILLA

5.1.- “Mejoramiento Calle Cumming Tramo Plaza Aníbal Pinto y Acceso Ex Cárcel”

Convenio específico aprobado por Decreto N° 420, de fecha 04 de Junio de 2009, del Ministerio del Interior, tramitado por Contraloría General de la República con fecha 07 de Agosto de 2009, suscrito por el Director de SERVIU V Región y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual se encomienda la ejecución de la actividad descrita anteriormente.

Esta actividad dice relación con la intervención a los espacios públicos patrimoniales de la ciudad de Valparaíso, en el sector de Calle Cumming, sector entre la Pérgola de las Flores y el acceso a la Ex Cárcel. El proyecto abarca la pavimentación de dicha calle, el mejoramiento de aceras, mejoramiento del sistema de evacuación de aguas lluvias, iluminación y remodelación de Plaza del Descanso. Su ámbito de ejecución esta enmarcado en la zona de impacto directa definida por el Programa.

Los estudios de consultorías preliminares por la UEP, fueron adquiridos mediante el Plan de Adquisiciones del año 2009, por un periodo de cuatro meses a partir del Mes de Octubre de aquel año. Una vez diseñado paso a manos de SERVIU como organismo Co-Ejecutor, y entidad licitatoria de la actividad, para la evaluación de factibilidad técnica del proyecto. El proceso de adquisición de obras se incorporó al Plan de Adquisiciones del Programa correspondiente al año 2009.

Para la ejecución de esta Propuesta, la UEP entre sus iniciativas de inversión planificó el desarrollo de este actividad, desde la fase de adquisición de Consultorías para el diseño del Proyecto, la posterior evaluación técnica de factibilidad por SERVIU, hasta el desarrollo de las Obras y entrega del producto en terreno, en el tramo comprendido entre el 16 de Octubre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

- Código BIP del Proyecto: 30088234-0

Cuadro N° 10: Detalle Presupuestario

| ITEM | MONTO |
|-------------------------------|----------------------|
| Gastos Administrativos | \$3.309.900 |
| Consultorías | \$7.723.100 |
| Obras Civiles | \$316.572.300 |
| TOTAL | \$327.605.300 |

Proceso de Licitación:

- Propuesta Pública: 61/2009
- Empresa Adjudicada: Inversiones y Construcciones STONE.S.A.
- Monto Adjudicado: \$254.709.517.-
- Plazo de Ejecución de Obras contratado: 182 días corridos
- Fecha de Inicio del Contrato: 08 de Septiembre de 2009
- Fecha de Término de Contrato: 09 de Marzo de 2010

Cuadro N° 11: Estados de Pago por Avance

| Estado de Pago | Monto Parcial | Monto Acumulado | Día de Presentación |
|----------------|---------------|-----------------|---------------------|
| 1º | 5,0% | 5,0% | 14 |
| 2º | 6,0% | 11,0% | 28 |
| 3º | 7,5% | 18,5% | 42 |
| 4º | 8,8% | 27,3% | 56 |
| 5º | 9,8% | 37,1% | 70 |
| 6º | 10,0 % | 47,1% | 84 |
| 7º | 10,0% | 57,1% | 98 |
| 8º | 9,6% | 66,7% | 112 |
| 9º | 8,7% | 75,4% | 126 |
| 10º | 7,5% | 83,0% | 140 |
| 11º | 6,4% | 89,3% | 154 |
| 12º | 5,6% | 95,0% | 168 |
| 13º | 5,0% | 100,0% | 182 |

Cuadro N° 12: Modificaciones de Contrato P.P. 61/2009

| Tipo de Modificación | Monto | Porcentaje del total contratado |
|----------------------------------|---------------------|---------------------------------|
| Aumento Obras | \$4.132.082 | 1,62% |
| Aumento de Obras Extraordinarias | \$12.044.115 | 4,73% |
| Disminución de Obras | \$1.768.726 | 0,69% |
| Totales | \$14.407.471 | 5,66% |

- Aumento de Plazo: 15 días corridos
- Monto Total de Contrato Ejecutado: \$269.116.988

:

Del financiamiento total para la ejecución de obras que otorga la UEP, SERVIU ejecuta un 85% de los recursos disponibles para el presente Proyecto, en función de lo ofertado por el contratista adjudicado, y lo que por concepto de Aumento de Obras de destinó, montos cancelados mediante estados de pago a la Empresa ejecutora de las obras.

La relación entre la planificación de la UEP indicada en sus Planes de Adquisiciones anuales, lo indicado en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública elaborada y licitada por SERVIU V Región, lo contratado con la empresa constructora adjudicada, y el resultado del proceso de ejecución de obras, cumple con lo establecido en el Convenio Específico para el Proyecto “Mejoramiento Calle Cumming Tramo Plaza Aníbal Pinto y Acceso Ex Cárcel”, en relación a los plazos otorgados para el desarrollo de la actividad, y lo presupuestado para ella.

La única situación en donde lo programado no se concretó, es en relación al plazo y monto otorgado a la empresa contratista, la cual no cumplió con lo estipulado en el contrato, debiendo solicitar a SERVIU, aumentos de obras y obras extraordinarias en dos ocasiones durante el desarrollo de las obras, y un aumento de plazo por 15 días para ello.

En comparación al resto de las obras que ejecuta SERVIU, esta situación es atendible, ya que en gran parte de las propuestas licitadas, los contratistas solicitan aumento de obras. En términos generales, y para efectos de este análisis, lo mandatado por la UEP a SERVIU V Región, se consumó en los plazos programados, lo que en el caso de este proyecto en particular, no afectó el normal desarrollo del Programa.

5.2.- “Mejoramiento Calle Aduanilla del Cerro Cordillera de Valparaíso”

A partir del convenio específico aprobado por Decreto N° 1049, de fecha 05 de Abril de 2010, del Ministerio del Interior, suscrito por el Director de SERVIU V Región y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual se encomienda la ejecución de la actividad descrita anteriormente.

El Proyecto se fundamenta en el Mejoramiento de la Calle Aduanilla, a través de la pavimentación de la calzada con carpeta de hormigón y reparación de veredas en su extensión, demolición de pavimentos existente en mal estado, limpieza y adecuación del sistema de aguas lluvia existente para un mejor funcionamiento de las instalaciones del sector. Su área urbana esta enmarcada en la zona de impacto directa definida por el Programa.

Los estudios de consultoría preliminares por la UEP, fueron adquiridos mediante el Plan de Adquisiciones del año 2007, por un periodo de once meses a partir del mes de Octubre de aquel año. Una vez diseñado, paso a manos de SERVIU como organismo Co-Ejecutor, y entidad licitatoria de la actividad, para la evaluación de factibilidad técnica del proyecto. El proceso de adquisición de Obras se incorporó al Plan de Adquisiciones del Programa correspondiente al año 2009, sin embargo, debido a las indicaciones al diseño del Proyecto efectuadas por SERVIU, la UEP tuvo que revisar el diseño, realizando modificaciones que impidieron que se concretara la adquisición de obras en el periodo programado, por ello se cambió e incorporó al Plan de Adquisiciones 2010 del Programa, otorgando un periodo de tres meses para la adquisición de Obras.

Para la ejecución de esta Propuesta, la UEP, entre sus iniciativas de inversión modificó lo planificado para el desarrollo de este actividad, desde la fase de adquisición de Obras y entrega del producto en terreno, en el tramo comprendido entre Mayo de 2011 hasta Mayo de 2012.

- Código BIP del Proyecto: 30092164-0

Cuadro N° 13: Detalle Presupuestario

| ITEM | MONTO |
|-------------------------------|----------------------|
| Gastos Administrativos | \$1.600.000 |
| Consultorías | \$9.450.000 |
| Obras Civiles | \$146.500.000 |
| TOTAL | \$157.550.000 |

Proceso de Licitación:

- Propuesta Pública: 54/2010 → Trato Directo: 72/2011
- Empresa Adjudicada: Empresa Constructora ECMOVIAL LTDA.
- Monto Adjudicado: \$132.011.317.-
- Plazo de Ejecución de Obras contratado: 140 días corridos
- Fecha de Inicio del Contrato: 13 de Mayo de 2011
- Fecha de Término de Contrato: 18 de Octubre de 2011

Cuadro N° 14: Estados de Pago por Avance – Calle Aduanilla

| Estado de Pago | Monto Parcial | Monto Acumulado | Día de Presentación |
|----------------|---------------|-----------------|---------------------|
| 1º | 5,00% | 5,0% | 14 |
| 2º | 6,40% | 11,4% | 28 |
| 3º | 8,50% | 19,9% | 42 |
| 4º | 11,50% | 31,4% | 56 |
| 5º | 14,00% | 45,4% | 70 |
| 6º | 14,70% | 60,1% | 84 |
| 7º | 14,20% | 74,3% | 98 |
| 8º | 12,10% | 86,4% | 112 |
| 9º | 8,60% | 95,0% | 126 |
| 10º | 5,00% | 100,0% | 140 |

Cuadro N° 15: Modificaciones de Contrato T.D. 72/2011 - Calle Aduanilla

| Tipo de Modificación | Monto | Porcentaje del total contratado |
|----------------------------------|--------------------|---------------------------------|
| Aumento Obras | \$4.401.561 | 3,33% |
| Aumento de Obras Extraordinarias | \$11.195.757 | 8,48% |
| Disminución de Obras | \$7.306.075 | 5,53% |
| Totales | \$8.291.243 | 6,28% |

- Aumento de Plazo: 24 días corridos
- Monto Total de Contrato Ejecutado: \$140.302.560

Del financiamiento total para la ejecución de obras que otorga la UEP, SERVIU ejecuta un 95,77% de los recursos disponibles para el presente Proyecto, en función de lo ofertado por el contratista adjudicado, y lo que por concepto de Aumento de Obras y Obras Extraordinarias se destinó, montos cancelados mediante estados de pago a la Empresa ejecutora de las obras según convenio Marco entre la SUBDERE e instituciones Co-Ejecutoras.

La relación entre la Planificación de la UEP indicada en sus Planes de Adquisiciones anuales, lo indicado en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública licitada en primera instancia, la que posteriormente se liquidó anticipadamente, dando lugar al Informe de Trato Directo elaborado y contratado por SERVIU V Región con la empresa constructora mencionada, y el resultado del proceso de ejecución de Obras, existen dificultades según lo indicado en las programaciones de actividades generadas por la UEP. Sin embargo, lo establecido en el Convenio Específico para el Proyecto “Mejoramiento Calle Aduanilla del Cerro Cordillera de Valparaíso”, en relación a los plazos otorgados para el desarrollo de la actividad, y lo presupuestado para ella, cumple en los plazos y formas para su ejecución.

En relación al plazo y monto otorgado a la empresa contratista, la cual no cumplió con lo estipulado en el contrato, debiendo solicitar a SERVIU, aumentos de obras y obras extraordinarias en dos ocasiones durante la ejecución de las obras, y un aumento de plazo por 24 días para ello, es una situación que no afecta a los indicado en el Convenio específico celebrado entre las partes, donde la UEP mandata la ejecución de la presente actividad a SERVIU V Región.

En comparación al resto de las obras que ejecuta SERVIU, esta situación es atendible, ya que en gran parte de las propuestas licitadas, los contratistas solicitan aumento de obras. En términos generales, y para efectos de este análisis, lo mandatado por la UEP a SERVIU V Región, se concreto en los plazos programados, lo que en el caso de este proyecto en particular, no afecto el normal desarrollo del Programa.

CAPÍTULO VI: ENTREVISTA

Cuadro Nº 16: Esquema de Entrevista

| TÓPICOS A TRATAR | POSIBLES PREGUNTAS | ENTREVISTADO |
|--|--|---|
| <p align="center">DISEÑO DE PROYECTOS Y FORMULACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Cuénteme a grandes rasgos el proceso de ejecución de Obras PRDUV a través de SERVIU • ¿A que grado se remite su participación, como representante de SERVIU/PRDUV en el diseño, formulación y evaluación de proyectos de Recuperación Urbana? | <ul style="list-style-type: none"> • Gerente USEP (SERVIU) • Encargado de Proyectos UEP (PRDUV) |
| <p align="center">RELACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES</p> | <ul style="list-style-type: none"> • En su rol de Agente/Mandante, ¿Como se relaciona con la contraparte ejecutora del Programa? • ¿Qué instrumentos utilizan para verificar el cumplimiento de los convenios específicos? • ¿Cómo se relacionan e integran los procesos internos de cada Servicio relativos al Programa? | <ul style="list-style-type: none"> • Gerente USEP (SERVIU) • Encargado de Proyectos UEP (PRDUV) |
| <p align="center">PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</p> | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo se controla el cumplimiento de las actividades programadas, según los convenios específicos a nivel intersectorial? • ¿Qué indicadores son utilizados para ello? • ¿Cómo se relaciona la programación de SERVIU con la de la SUBDERE para la ejecución de actividades y viceversa? | <ul style="list-style-type: none"> • Gerente USEP (SERVIU) • Encargado de Proyectos UEP (PRDUV) |

| | | |
|--|---|---|
| <p style="text-align: center;">ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS COMO CO-EJECUTOR</p> | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo evalúa Ud., en su calidad de contraparte el desarrollo de las actividades y cumplimiento de lo planificado en obras PRDUV? • ¿Qué estrategias plantearía para mejorar el desarrollo de este programa y el impacto en los habitantes de Valparaíso? | <ul style="list-style-type: none"> • Gerente USEP (SERVIU) • Encargado de Proyectos UEP (PRDUV) |
|--|---|---|

Este esquema de entrevista se aplicará a dos funcionarios, uno de cada contraparte ejecutora del Programa, en el ámbito de Obras de Recuperación Urbana, con el objetivo de entender, bajo los conocimientos y experiencia profesional de ellos, el funcionamiento en términos generales de este modelo, y su relación como Mandante por un lado, y como Unidad Técnica Ejecutora por el otro.

Los entrevistados serán:

- **Sra. Viviana Ríos Oviedo**, Arquitecta, Gerente USEP-SERVIU V Región.
- **Sr. Alfredo LLaña Mora**, Arquitecto, Jefe de Proyectos de Recuperación Urbana UEP-PRDUV.

Una vez aplicada la entrevista a ambos funcionarios, se realizara un análisis de discurso para entender, según palabras de actores directo en el desarrollo del Programa, donde se cruza la información y los procedimientos entre ambos servicios, a partir de un análisis de cuadro comparativo según cada área temática de la entrevista, el que se presenta a continuación.

6.1.- Resultado de la Entrevista

Cuadro N° 17: Análisis de Respuestas

| Entrevistado 1 – Gerente USEP (SERVIU) | Entrevistado 2 – Encargado de Proyectos UEP (PRDUV) |
|--|---|
| I.- DISEÑO DE PROYECTOS Y FORMULACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Cada inversión se divide en Sub-Proyectos, y cada Sub-Proyecto en un Convenio Específico, el cual rige las disposiciones entre SERVIU y PRDUV. - Según las líneas de acción definidas por la UNESCO, a SERVIU se le otorga la de Recuperación de Plazas, Espacios Públicos y Vialidad. - Como SERVIU, junto con aprobar los proyectos de pavimentación, solo ejecutamos obras. - Primero PRDUV contrato las consultorías para el diseño de los proyectos, luego nosotros definimos la factibilidad de las Obras, y con ello el monto y plazo de ejecución. - Nosotros como SERVIU aprobamos el diseño, licitamos, contratamos, ejecutamos y recibimos las obras. | <ul style="list-style-type: none"> - El ítem obras de Mejoramiento Urbano, es donde mayores recursos se destinan, para ello se crea un área especial dentro del Programa destinada exclusivamente a tratar los temas de recuperación urbana. - En el caso de las Obras que co-ejecutamos con SERVIU, nosotros como PRDUV nos encargamos de licitar las consultorías, para el diseño y elaboración de cada uno de los proyectos de obras, antes de que pasen al Co-Ejecutor. - Una vez elaborado el diseño del proyecto por parte del consultor, se envía para evaluación de las unidades técnicas de SERVIU, para que definan la factibilidad de la ejecución. - Cada uno de los procedimientos y decisiones que se adopten en relación a un proyecto, deben informarlo a nosotros, autorización que otorgaremos mediante la No Objeción a lo solicitado por SERVIU - En términos generales, SERVIU no podrá depositar ningún pago a las empresas contratistas que se le adjudique la obra o a proveedores, sin que esto sea informado a nosotros. |

| Entrevistado 1 – Gerente USEP (SERVIU) | Entrevistado 2 – Encargado de Proyectos UEP (PRDUV) |
|---|---|
| II.- RELACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Parte con la licitación, con la creación de las bases técnicas y administrativas para publicar en la prensa, y partir con todo el proceso de licitación. Todo ese procedimiento está regulado en el convenio específico y en el convenio marco - Una de las obligaciones mas importante es nombrar la USEP, unidad sub ejecutora del programa, y ahí se nombra a personas que son una pequeña entidad dentro del SERVIU - La forma en que se regula el cumplimiento es a través de las No Objeciones - Una nueva entidad se nombra para la obra. Es dependiente de la USEP, la integra un ITO más un encargado de Inspección de Obras. Se encarga del control de obras y el control financiero. - Se debe también regir por una pagina web, donde esta todo el control de obras, asociado a avances de obra y control financiero. | <ul style="list-style-type: none"> - Designamos una Contraparte técnica, encargada de vincularse con el Co-Ejecutor respectivo, en este caso SERVIU, en lo que se refiere a los Proyectos de Obras. - Uno de los procedimientos que requiere mayor vinculación, es el relativo a la transferencia de fondos de la SUBDERE a SERVIU, y la posterior rendición de remesas transferidas por parte del organismo que ejecute una determinada Obra. - La vinculación y coordinación por parte de cada encargado de proyecto, debe ser con el respectivo Director de Obra que SERVIU defina para el desarrollo de cada proyecto. - Para cada procedimiento que SERVIU quiera desarrollar, deberá contar con la No Objeción respectiva por parte nuestra, que sirve para controlar el desarrollo del Co-Ejecutor. - El control Programado, es en relación a los resultados y la evaluación según lo indicado en los Programas Operativos Anuales, Planes de Adquisiciones, Iniciativas de Inversión y otros instrumentos de gestión con que cuenta el Programa. |

| Entrevistado 1 – Gerente USEP (SERVIU) | Entrevistado 2 – Encargado de Proyectos UEP (PRDUV) |
|--|--|
| III.- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Ellos dan no objeción a la adjudicación, a la programación de la obra, al inicio de la obra y a cada estado de Pago en el fondo a cada movimiento que se haga. - El programa de obra surge de las bases administrativas de la propuesta. El PRDUV puede hacer observaciones y rechazar, con ello debemos modificar eso y reenviársela hasta que nos den la no objeción, si ella no podemos licitar. - Siempre surgen diferencias en la programación. Por ejemplo, cuando empiezan a cavar y encuentran un cañón patrimonial, la obra se detiene, y cuando hay un vestigio patrimonial, se detiene la obra, por lo cual, se reprograma. - La programación física está íntimamente relacionada con la programación financiera, por lo tanto, cada vez que hay un atraso, también se afecta la programación financiera que tenemos que cumplir, y en esos casos hay que manifestar al PRDUV que se debe reprogramar. | <ul style="list-style-type: none"> - El Plan Operativo Anual y el de adquisiciones son los principales instrumentos a través de los cuales el Programa controla el cumplimiento de lo programado. - Según las características sectoriales, se define si se ejecuta con SERVIU, la IMV, la CORFO, etc. Para cada proyecto intersectoriales, primero se debe considerar los ámbitos de acción que contiene el según corresponda. - Una vez que el proyecto ingresa a al Plan de Adquisiciones del Programa, se planifica y programa las fechas y plazos en los cuales, SERVIU, debiese ejecutar una la Obra. Esto estará susceptible a lo que diga la Contraloría, el BID, o que nosotros como UEP decidamos modificar algún componente del Proyecto. - El monto del Contrato no deberá sobrepasar lo presupuestado por el Programa, y asignado por Ley de Presupuesto para el año respectivo en el Ítem de Obras. |

| Entrevistado 1 – Gerente USEP (SERVIU) | Entrevistado 2 – Encargado de Proyectos UEP (PRDUV) |
|---|--|
| IV.- ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS COMO CO-EJECUTOR | |
| <ul style="list-style-type: none"> - El resultado lamentable de todo esto es que el SERVIU evaluó y aprobó una serie de proyecto y alcanzamos a ejecutar unos pocos de ellos, hay una serie de proyecto que pago el PRDUV y lamentablemente el programa se termina en octubre del 2012 y van a quedar en cartera. - Esto se produjo por una mala programación, de principio a fin, fueron muy optimistas con los plazos y pensaron que dentro del periodo de duración del PRDUV, se iban a alcanzar a ejecutar todo. El PRDUV debe haber sido muy optimista en pensar que los proyectos SERVIU se los iba a aprobar en 6 meses. - Cuando se hizo la programación, no consideraron los tiempos reales de los organismos co-ejecutores, porque por un lado nosotros tenemos un modus operandus y por otro lado el municipio tiene otro modo por ejemplo. - Desconocieron que SERVIU se rige por el decreto 236, que se rige también en una parte de Consultorías, donde tiene que cumplir la ley de pavimentación, reglamentos y leyes que nos gobiernan de alguna forma, por la Ley 16.391, que crea el ministerio, la de Compras para el caso de las Consultorías y la Resolución 1600 de la Contraloría, donde hay que cumplir con ciertos montos de Contratación. | <ul style="list-style-type: none"> - La ambición fue demasiada, se apunto muy alto con este proyecto, y con una burocracia que hizo demasiado complejo el cumplimiento, en mejor medida de lo planificado, todo esto determinado por las condiciones que estableció el BID, y por el breve periodo de vigencia de solo 6 años. - Las inversiones de Obras, que son las de mayor impacto y las que implican un mayor financiamiento, tuvimos que desarrollarlas con algunos de los Co-Ejecutores, principalmente SERVIU, donde nosotros, dependíamos irremediamente de la burocracia de aquellos servicios. - Por ejemplo, el flujo de recursos financieros, siempre ha estado condicionado a que SERVIU nos solicite el depósito de remesas oportunamente, y que después de ello, Santiago (la SUBDERE) no demore mucho en efectuar los respectivos depósitos. - En lo ideal, para mejorar la Gestión del Programa, debe haber una mayor coordinación de los Co-Ejecutores con nosotros y viceversa, que los procesos internos de cada entidad puedan tener un mayor fiato |

CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES

7.1.- En relación al Objetivo General

El objetivo central del estudio, de presentar y exhibir el Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano, como un modelo de ejecución y coordinación inter-ministerial, principalmente en el ámbito de obras urbanas de recuperación de espacios patrimoniales integrados de la ciudad de Valparaíso, en estricta coordinación con los organismos técnicos co-ejecutores de actividades, lo cual se presentó en su máxima amplitud e integridad a la vez, donde se aprecia y detalla el modelo, a partir de la interpretación de sus flujos de información y la relación de cada uno de sus componentes, desde que se genera el programa, se procesan técnica y políticamente las iniciativas, y hasta que se materializan las respectivas actividades.

7.2.- En relación a los Objetivos Específicos

- En lo referente a la Co-Ejecución entre la UEP, y SERVIU V Región, de las Obras en espacios públicos patrimoniales, a partir del Convenio Marco suscrito entre ambos servicios, donde el primero de ellos actúa como mandante y el segundo como unidad técnica, se relaciona totalmente con el concepto expuesto en el Capítulo I, acerca de la Teoría de Agencia, sus componentes, y la importancia de la Gestión y coordinación a nivel interministerial para la Administración del Estado, destacando a este modelo como uno de los principales ejemplos de Agencia en el aparataje público chileno, mecanismo que permite externalizar las labores de los Servicios Públicos, en otros organismos de características técnicas, pertenecientes a la Administración Pública chilena, sin la necesidad de tener que reducir el Estado en términos de su composición.
- En el Capítulo IV del presente estudio, por una parte se analiza la ejecución presupuestaria del Programa en el periodo 2007-2011, y los fondos transferidos a los co-ejecutores, puntualmente en relación a obras ejecutadas a través de SERVIU V Región, comparando lo programado inicialmente, y lo ejecutado efectivamente, desde

que se comenzó a licitar Obras, salvo el primer año, el 2010 y 2011, se refleja un bajo porcentaje de ejecución presupuestaria. A su vez, en la comparación efectiva que se presenta entre la programación de cada servicio que es parte de la co-ejecución, primero en el detalle de las obras programadas por PRDUV para ejecutar con SERVIU, en relación a sus planes operativos anuales y a planes de adquisiciones, como herramientas de gestión que posee el Programa, versus la Programación de obras definida por el organismo técnico ejecutor, según el diseño y evaluación de cada proyecto presentado por el órgano mandante.

- En relación al análisis del Convenio Marco suscrito entre ambos servicios, este define responsabilidades y atribuciones de cada una de las partes, para las diversas actividades a desarrollar, en el ámbito de la definición de proyectos, evaluación, diseños de factibilidad y programación de ellos, manejo y transferencia de recursos, la inspección técnica y administrativa del desarrollo de las obras, mediante diversos instrumentos propios y compartidos, y en los procesos de licitación y ejecución de los proyectos que acuerden materializar, todo ello en debidamente coordinado, entre cada una de las unidades administrativas de ambos órganos, según lo definan sus flujos de acción.
- La forma concreta mediante la cual se evalúan los productos generados por el Programa, en el ámbito de Recuperación Urbana, es por la concretización de las obras diseñadas para ejecutar indicadas en el Capítulo IV de este estudio, donde se muestran los proyectos ya terminados, los que están en proceso de ejecución, y las no ejecutadas, que solo quedaron en su etapa de evaluación de factibilidad, e incluso, algunas ni siquiera terminaron su proceso de diseño. Lo expuesto demuestra que el periodo de vigencia del Programa no alcanzó a cumplir la ambiciosa programación de obras que se creó, pues existió desconocimiento de procesos importantes a considerar en los co-ejecutores, donde distintos factores o eventos, podrían generar en algún momento, retraso en las programaciones, tal y como se presenta en este estudio.
- Los modelos de gestión pública, basados en los preceptos de la Teoría de Agencia, poseen particulares procesos, principalmente en lo que se refiere a la Transferencia de Fondos, desde el organismo mandante, hacia el que actúa en calidad de agente o

ejecutor de las actividades, y la respectiva rendición de cuentas por parte de este último. Todo este proceso tiene su marco en el Convenio que suscribe la SUBDERE con sus co-ejecutores, en este caso SERVIU, la Ley N° 19.862 que establece Registros de las Personas Jurídicas receptoras de fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda, y su reglamento respectivo, y las respectivas Leyes de Presupuesto para cada año, donde se indican obligaciones, responsabilidades y prohibiciones en el manejo de fondos del Programa. Al ser transferidos los fondos por avance de obra, o exclusivamente por concepto de gastos administrativos, permite que el organismo mandante tenga un mejor control del flujo de recursos hacia los Co-Ejecutores, todo ello materializado a través de una plataforma web, donde, ya sea el organismo mandante, como el ejecutor, son responsable de ir actualizando la información allí contenida según corresponda.

7.3.- En relación al Trabajo de Investigación y Consideraciones

Una vez expuesto y analizado de forma integral el PRDUV, como un caso de modelo de gestión inter-sectorial, en base a los preceptos de la Teoría de Agencia, como herramienta de la gestión pública aplicable a este caso, se pueden concluir diversas ideas en relación a su funcionamiento y resultados.

Al momento de diseñar el Programa, en la instancia política de decisión, luego de implementar un política pública de Recuperación de Espacios Patrimoniales en la ciudad de Valparaíso, se desconocieron importantes elementos que a la larga terminaron siendo determinantes en el desarrollo del Programa, como por ejemplo los tiempos, procedimientos y normativa de los organismos técnicos ejecutores de actividades.

Como elemento fundamental de este tipo de modelos, es la coordinación entre uno y otro servicio, lo cual determina a la larga los resultados del Programa, desde los inicios o diseños de actividades, hasta la evaluación ex-post de los resultados, en este caso, de las obras finalizadas, ya que al definirse claramente el rol de cada uno de los co-ejecutores, permitirá un mejor funcionamiento y aplicabilidad de este modelo, no existiendo duplicidades en cada uno de los procesos desarrollados, individual o conjuntamente.

Si bien se valora este tipo de iniciativas, siempre estarán afectas a correcciones y mejoras en su funcionamiento, donde en este caso, el desconocer la participación de las instituciones técnicas, que se encargan periódicamente de materializar su funcionamiento en Valparaíso, ciudad donde se aplica este Programa, perjudicó a la larga los resultados esperados cuando se creó esta iniciativa, lo cual perfectamente, si se hubiesen incorporado debidamente los conocimientos sectoriales en un comienzo, los resultados podrían haber sido mucho mejores.

A lo anterior se suma la necesidad de empoderar en el ámbito de decisiones políticas y técnicas a las regiones y a sus organismos descentralizados y desconcentrados del poder central, ya que son ellos quienes conocen mejor que nadie las realidades de cada región, provincia y comuna, y diseñar las actividades desde el nivel central, con motivo del excesivo centralismo de nuestra estructura estatal, termina a larga no solo perjudicando el proceder de los servicios regionales, sino que el bienestar social de quienes habitan en regiones.

Finalmente es menester señalar, que se torna necesario que las diversas escuelas destinadas al estudio de la naturaleza del Estado, incorporen en sus actividades académicas el estudio de estos tipos de modelos de gestión, que algunos teóricos de la gestión pública han desarrollado, principalmente aquellas que tengan orientación hacia el desarrollo regional, como es el caso de la Carrera de Administración Pública de la Universidad de Valparaíso, con la finalidad de tener un mejor y más fuerte Estado, efectivo en el desarrollo de Políticas Públicas de Desarrollo Regional.

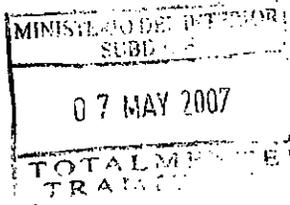
Bibliografía

- Banco Interamericano de Desarrollo (2004), “Esquema de Proyecto Chile – BID”, Santiago, Chile.
- Banco Interamericano de Desarrollo (2005), Documento de Procedimiento Simplificado, Santiago, Chile.
- Banco Interamericano de Desarrollo (2006), Contrato de Préstamo N° 1703/OC-CH, entre la Republica de Chile y el BID, Santiago, Chile.
- Banco Interamericano del Desarrollo (2005), Reglamento Operativo General del Programa (ROG), Santiago, Chile.
- Cámara de Comercio de Bogotá (2005), “*Caracterización de las Estrategias de Gestión Público-Privadas para la Recuperación de Centros Urbanos*”, Bogotá, Colombia.
- CAMPOS-MEDINA, Fernando; GARCIA-FERRANDO, Lidia; LARENAS-SALAS, Jorge; SIMÓ-SOLSONA, Montserrat (2009), “*Regeneración Urbana en Chile y Cataluña*”, Facultad de Economía y Empresa Universidad de Barcelona, España.
- CUNILL GRAU, Nuria (2005), “*La Intersectorialidad en el Gobierno y Gestión de la Política Social*”, X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santiago, Chile.
- Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua (www.rae.es)
- Dirección de Presupuestos (2009), “Minuta ejecutiva; Evaluación de Programas Gubernamentales”. Santiago, Chile.
- KLIJN, E.H. (1998), “*Redes de Políticas Públicas; Una visión General*”, Managing Complex Networks, Londres, Inglaterra.

- LAHERA PARADA, Eugenio (2002), *“Introducción a las Políticas Públicas”*, Fondo de Cultura Económica, Santiago, Chile.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (www.unesco.org)
- PRATS, Joan (2005), *“De la Burocracia al Management, del Management a la Gobernanza”*, Instituto Nacional de Administración Pública, Barcelona, España.
- ROJAS, Eduardo (2004), *“Volver al Centro, Recuperación de Áreas Urbanas Centrales”*, Banco Interamericano del Desarrollo (BID), Washington D.C., Estados Unidos.
- ROSS, Stephen (1993), *“The Economic Theory of Agency: The Principal’s Problems”*, Universidad de Pennsylvania, Estados Unidos.
- RUBIO DEL VAL, Juan (2010), *“Nuevas Propuestas de Rehabilitación Urbana en Zaragoza”*. Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana, Zaragoza, España.
- Secretaria General, Alcaldía Mayor de Bogotá (2009), *“Reflexiones sobre el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito capital”*, Bogotá, Colombia.
- Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (2002), *“Diccionario de la Administración Pública Chilena”*, Ministerio del Interior, LOM Ediciones, Santiago, Chile.
- Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (2005), *Matriz Lógica de Evaluación del Programa*, Santiago, Chile.
- Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (2006), *Reglamento Operativo General V1.0 PRDUV*, Santiago, Chile.

- Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (2007), “Convenio Marco entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y el Servicio de Vivienda y Urbanización V Región”, Santiago, Chile.
- Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (2008), “Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas Regionales”, Edición SUBDERE – GTZ Santiago, Chile.
- VERGÉS, Joaquim (2000), “*Control e Incentivos en la Gestión Empresarial*”, Universidad Autónoma de Barcelona, España.
- WAISSBLUTH, Mario; LARRAÍN, Fernando (2009), “*Un Mejor Estado para Chile*”. Consorcio para la Reforma del Estado, Santiago, Chile.

ANEXOS



APRUEBA CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION V REGION EN EL CONTEXTO DEL "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE VALPARAÍSO" (PRDUV).

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 774 /

SANTIAGO, 2 de mayo de 2007

VISTO: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.F.L. Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Contrato de Préstamo Nº 1703/OC-CH, suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con fecha 07 de enero de 2006, y; en la Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 7 de enero de 2006, la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Acuerdo de Préstamo Nº 1703/OC-CH, para la ejecución del "Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso (PRDUV).
2. Que, en el contexto de dicho Programa, con fecha 20 de marzo de 2007, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo suscribió un Convenio Marco con el SERVIU V Región para la Ejecución de Actividades del Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso referidas a proyectos de recuperación urbana. En concreto, el SERVIU V Región se hará cargo de la ejecución de las diversas actividades comprendidas en el desarrollo de los futuros proyectos de mejoramiento de vías, espacios públicos, bienes inmuebles públicos y privados de Valparaíso que, en el marco de la ejecución del Programa, se definan en los sucesivos a través de convenios específicos.
3. Que, la presente resolución viene en aprobar el Convenio Marco referido en el numeral anterior.



RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Convenio Marco, de fecha 20 de marzo de 2007, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Servicio de Vivienda y Urbanización V región, en el contexto del "Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso" financiado parcialmente con cargo al Acuerdo de Préstamo N° 1703/OC-CH, firmado con fecha 07 de enero de 2006 entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En Valparaíso, a 20 de Marzo de 2007, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretaria, Sra. **Claudia Serrano Madrid**, chilena, cédula nacional de identidad N° 8.122.096-4, ambas domiciliadas para estos efectos en el Palacio de La Moneda, Santiago de Chile, en adelante "**la SUBDERE**", y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN V REGION**, R.U.T N° 61.817.000-4 representado por su Director Subrogante, Sr. **Marcelo Mardones Molina**, chileno, cédula nacional de identidad N° 11.984.499-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista N° 168, Piso 13, ciudad y comuna de Valparaíso, en adelante "**el SERVIU V REGIÓN**", se celebra el siguiente "**Convenio Marco para la Ejecución de Actividades del Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso**":

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno de Chile resolvió ejecutar el "Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso" (PRDUV), en adelante "**El Programa**", cuyo objeto es contribuir a la revitalización de la ciudad de Valparaíso, poniendo en valor el patrimonio urbano de la ciudad como fundamento de nuevas actividades económicas, culturales y sociales que beneficien a la población, siendo uno de sus objetivos específicos el recuperar áreas territoriales seleccionadas y resolver problemas críticos de funcionamiento urbano a fin de estimular la inversión privada productiva y la venida de nuevos residentes a la ciudad.
2. Que, para financiar parcialmente el costo del mencionado Programa, la República de Chile suscribió, con fecha 07 de Enero de 2006, el Contrato de Préstamo N° 1703/ OC-CH, en adelante el "**Contrato de Préstamo**", con el Banco Interamericano de Desarrollo.
3. Que, conforme a dicho **Contrato de Préstamo**, el Organismo Ejecutor del Programa es la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (SUBDERE)** la que actuará a través de la **Unidad Ejecutora del Programa (UEP)**, constituida para tal efecto.
4. Que, de acuerdo al mismo Contrato, se prevé la participación de otros organismos del Estado con capacidades técnicas específicas como Co-Ejecutores de ciertas actividades del Programa, entre los cuales se cuenta el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN V REGION**, estableciéndose que el modo de desarrollar la participación de todo organismo Co-Ejecutor se determinará en los Convenios que al efecto se suscriban.



5. Que, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN V REGIÓN**, que suscribe este convenio, se encuentra en condiciones de actuar como co-ejecutor en el desarrollo de las actividades materia de este Convenio.
6. Que, en virtud de la antes citada operación de préstamo y de lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2007, que considera en el presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo un Programa 04 que se denomina, precisamente, "Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso", la **SUBDERE** y el **SERVIU V REGION** vienen en suscribir el siguiente **Convenio Marco para definir la participación de ésta última como Co-Ejecutor del Programa**. En consecuencia:

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO. Del Objeto.

La **SUBDERE**, a fin de dar cumplimiento a los objetivos generales de Gobierno, dentro de éstos, a sus políticas específicas de Desarrollo Regional, y en particular a aquellas relacionadas con el "Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso", conviene con el **SERVIU V REGION**, por el presente acto e instrumento, la ejecución por parte de este organismo de las diversas actividades comprendidas en el desarrollo de los futuros proyectos de mejoramiento de vías, espacios públicos, bienes inmuebles públicos y privados de Valparaíso que, en el marco de la ejecución del Programa, se definan en lo sucesivo, comprendiendo tanto el desarrollo de Estudios Preliminares y la Ejecución Definitiva de éstos, como la prestación de asesoría técnica de los proyectos ejecutados por otros organismos, encargo que el **SERVIU V REGIÓN** acepta.

El desarrollo de los proyectos o actividades específicas que resulten comprendidas en este Convenio, ya existan previamente en el Banco Integrado de Proyectos o surjan del trabajo conjunto de las partes contratantes, serán objeto de convenios específicos en los que la Unidad Ejecutora o bien la Unidad de Asistencia Técnica será el **SERVIU V REGIÓN**.

SEGUNDO. De las Obligaciones y Atribuciones de la SUBDERE.

La **SUBDERE**, en todo lo relativo al presente Convenio, actuará a través de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), la que tendrá las siguientes atribuciones principales:

- a) Planificar la ejecución general del Programa y de sus Planes Operativos Anuales (POA).
- b) Efectuar el seguimiento y control de la ejecución del Programa, tanto respecto de los proyectos que lo integran ejecutados por sí, como respecto de aquellos desarrollados por los Co-Ejecutores.
- c) Supervisar y coordinar técnica y administrativamente la ejecución del Programa.
- d) Diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento, registro, archivo de la documentación y la supervisión del Programa, estableciendo los procedimientos que deben cumplir los Co-Ejecutores del mismo para asegurar el cumplimiento de la normativa acordada en el Contrato de Préstamo.
- e) Verificar elegibilidad de proyectos para incorporarlos al POA, a ser presentado para ratificación del Directorio.
- f) Prestar apoyo profesional, conceptual y técnico a los Co-Ejecutores en la formulación, licitación, evaluación, contratación y seguimiento de los estudios y proyectos.
- g) Velar por el cumplimiento de los procedimientos previstos en el Contrato de Préstamo para la contratación de obras, la adquisición de bienes y la selección y contratación de



servicios de consultoría.

- h) Revisar y entregar la no objeción al proceso completo de licitación y contratación de los distintos proyectos y programas que desarrollen los Co-Ejecutores. Lo anterior incluye la revisión y entrega de no objeción, como requisito de aprobación previa, a cada paso de los procesos de licitación, comprendiéndose, entre los actos sometidos a ella, la emisión de los documentos licitatorios, la evaluación y selección de las ofertas o propuestas, la elaboración y suscripción del contrato entre el Co-Ejecutor y el Adjudicatario y la supervisión de la ejecución del mismo.
- k) Aprobar los estados de pago presentados por los Co-Ejecutores, requerir a los Co-Ejecutores una programación financiera respecto a dichos pagos, llevar los registros contables y solicitar respaldo de los documentos de pago a los Co-Ejecutores.
- l) Aprobar la Unidad Sub-Ejecutora del Programa (USEP-SERVIU) que formalmente constituya el Co-Ejecutor.
- m) Obtener de MIDEPLAN, cuando corresponda, la recomendación técnica económica para los distintos cuyo desarrollo sea encomendado al **SERVIU V REGIÓN**.

TERCERO. De las Obligaciones y Atribuciones del SERVIU V REGIÓN.

El **SERVIU V REGION** deberá conformar, organizar y poner en funcionamiento, contando con la no objeción de la UEP, su Unidad Sub Ejecutora del Programa (USEP-SERVIU), por intermedio de la cual actuará, incluyendo las instalaciones físicas, los equipos, los sistemas operativos, de información y de control, los archivos y el personal.

A la USEP-SERVIU corresponderá:

- 1) Colaborar con la SUBDERE en la planificación de los proyectos relativos a mejoramiento de vías, espacios públicos, bienes inmuebles públicos y privados del Programa y en la preparación de los programas de inversión relativos a ellos, desarrollando coordinadamente con dicha unidad las prefactibilidades, factibilidades y términos de referencia o especificaciones técnicas correspondientes.
- 2) Asesorar técnicamente a la UEP acerca del correcto desarrollo de los Proyectos relativos a mejoramiento de vías, espacios públicos, bienes inmuebles públicos y privados del Programa propuestos al Directorio del Programa, su coordinación, prelación, montos, localización y óptima forma de ejecución, para cuyo efecto los estudios comprometidos deberán efectuarse dentro de los plazos que define la institucionalidad.
- 3) Prestar asesoría técnica, a solicitud de la UEP, acerca de la correcta ejecución de los proyectos relativos a los mejoramientos de vías, espacios públicos, bienes inmuebles públicos y privados desarrollados por otros Co-Ejecutores.
- 4) Asumir la ejecución de cualquiera de las actividades comprendidas en los respectivos proyectos, a solicitud de la UEP y previa aprobación del directorio del Programa, de conformidad a las Normas contenidas en los Convenios Específicos al respecto.
- 5) Actuar como Contratante en los procesos de licitación relativos a la ejecución de las actividades del Programa, que determine el Directorio a propuesta de la UEP.
- 6) Planificar la ejecución de sus propias actividades.
- 7) Obtener de MIDEPLAN, cuando corresponda, la recomendación técnica económica para las distintas iniciativas cuyo desarrollo sea encomendado al **SERVIU V REGIÓN**.
- 8) Preparar y presentar a la UEP los Informes Trimestrales y Semestrales de ejecución o de control de cada proyecto.



- 9) Cumplir los procedimientos establecidos por la UEP y aprobados por el BID, previstos en el Contrato de Préstamo derivados de la implementación del contrato de Préstamo, así como con la normativa legal, reglamentaria y técnica que regulan sus actividades propias, para la ejecución de obras, la adquisición de bienes y servicios conexos y la selección y contratación de servicios de consultoría.
- 10) Confeccionar las Bases de Licitación (Documentos de Licitación y Solicitud de Propuestas) de los distintos proyectos en que actúe como Contratante, de conformidad a los procedimientos establecidos por el BID y las instrucciones entregadas por la UEP.
- 11) Presentar a no objeción de la UEP cada paso de los procesos licitatorios de los proyectos a los que corresponda dar ejecución como Contratante.
- 12) Tramitar oportunamente ante la UEP las solicitudes de desembolso y las justificaciones de recursos relativas a gastos derivados de las funciones encomendadas, presentando para ello la documentación correspondiente, de acuerdo al Reglamento Operativo General del Programa y su Manual de Procedimientos.
- 13) Mantener registros contables y documentación de respaldo relativa a los procesos de licitación, adjudicación, contratación y ejecución de cada estudio o proyecto, disponibles irrestrictamente para revisión de la UEP, el BID, la Contraloría General de la República y/o los consultores externos que se contraten para la evaluación del Programa.
- 14) Elaborar y presentar a la UEP la rendición de cuentas indicada en la cláusula sexta del presente Convenio.
- 15) Autorizar, contando con la no objeción de la UEP, los pagos elegibles que corresponden a servicios prestados satisfactoriamente y de acuerdo a lo previsto en el respectivo instrumento de contratación, en los casos en que actúe como Contratante.

En el evento de solicitarse la ejecución de actividades cuya evaluación no se encuentre comprendida en el ámbito de competencias de MIDEPLAN, la definición de las modalidades y procedimientos de operación se establecerán mediante decretos del Ministerio del Interior, visados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, según lo señala la glosa específica que considera la Ley de Presupuestos del año 2007 para este Programa.

CUARTO. Del Personal.

El **SERVIU V REGION** realizará la labor encomendada con su propio personal, pudiendo, ante la consideración de necesidad, encomendar la totalidad o parte de las actividades comprendidas en la ejecución del encargo a profesionales del sector privado, subcontratación para la cual la **SUBDERE** emite su expresa autorización general, debiendo contarse, para proceder a la contratación en cada caso particular, con la no objeción escrita de la UEP.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes vienen en dejar expresa constancia que las relaciones entre el **SERVIU V REGION** y los eventuales profesionales contratados le son total y absolutamente inoponibles a la **SUBDERE**, ante quien la responsabilidad del correcto cumplimiento de la ejecución del encargo es exclusivamente del **SERVIU V REGION**.

QUINTO. Del Origen y Transferencia de Recursos para el Cumplimiento del Encargo:

Los recursos destinados al financiamiento de las actividades que irrogue el cumplimiento de las tareas encomendadas en el presente convenio serán de cargo de la **SUBDERE**, la cual transferirá al **SERVIU V REGION** sólo los fondos destinados al pago de los gastos administrativos derivados de la ejecución de las actividades del Programa encomendadas en



los respectivos Convenios Específicos.

Las asignaciones presupuestarias de gastos necesarias para el desarrollo del presente Convenio Marco, así como de los convenios específicos que de él se deriven, se financiarán en su totalidad por la SUBDERE de acuerdo a los recursos que al efecto consulten las respectivas asignaciones presupuestarias.

Las asignaciones presupuestarias disponibles para el desarrollo del presente Convenio Marco serán determinadas en el convenio específico que deberá celebrarse para cada uno de los proyectos a ejecutar, y se financiarán con cargo a los recursos consultados en el Ítem, del Presupuesto vigente del año que corresponda.

La transferencia de recursos para el desarrollo de las iniciativas de inversión, de los componentes o líneas de acción específicos a ejecutar por el **SERVIU V REGION** en su calidad de Co-Ejecutor del Programa, así como las modalidades y procedimientos de operación, se establecerán mediante uno o más Decretos del Ministerio del Interior, los que deberán ser visados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto del **SERVIU V REGION**, sin perjuicio que, de acuerdo a la normativa legal vigente, ésta deberá dar cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, y a la SUBDERE, en la forma señalada en el Reglamento Operativo del Programa y en el Manual de Procedimientos del mismo.

La transferencia de recursos se ajustará al Programa de Caja presentado por la **SERVIU V REGION** y a la ejecución efectiva de las iniciativas cuya ejecución se encomienda, su respaldo a través de los documentos de pago en cuestión y lo establecido en el Reglamento Operativo General del Programa, el Manual de Procedimientos del mismo y en los Convenios Específicos.

Para los efectos de establecer un correcto control financiero-contable de las actividades del Programa existirá una aplicación web, cuyo uso será obligatorio para la SUBDERE y el **SERVIU V REGION** una vez que esté operativo.

SEXTO. Del Uso, Administración y Rendición de Cuentas sobre los Recursos.

El **SERVIU V REGION** deberá administrar los recursos del Programa que les sean transferidos por la SUBDERE, estableciendo las seguridades que resulten necesarias para el resguardo y debida contabilización de los recursos.

Asimismo deberá mantener sistemas de archivos independientes, completos y actualizados de toda la documentación de soporte para la parte contable financiera y técnica del Programa.

El **SERVIU V REGION** no podrá utilizar los recursos que le sean transferidos en virtud del presente Convenio, en Proyectos o iniciativas distintas a las aprobadas tanto en el POA como en los Convenios Específicos.

El **SERVIU V REGION** se obliga a rendir cuenta documentada de todo gasto relacionado con el Programa a Contraloría General de la República y a la UEP. En el caso de la rendición a Contraloría General de la República, ella se hará de la forma dispuesta en la normativa legal y reglamentaria aplicable al mencionado Servicio. En el caso de la rendición a la UEP, ella se efectuará del modo indicado en el Reglamento Operativo del Programa y en el Manual de Procedimientos del mismo, el cual será puesto a su disposición por la UEP.



SÉPTIMO. De los Registros y Disponibilidad de la Información.

El **SERVIU V REGION** deberá mantener registrada y disponible en todo momento la documentación financiera y técnica que se vaya generando durante la marcha de este Convenio, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen la **SUBDERE**, a través de la UEP, el **BID**, la Contraloría General de la República y/o los consultores externos que se contraten para la evaluación del Programa, en su caso.

La **SUBDERE**, a través de la UEP, el **BID**, y los auditores externos tendrán acceso irrestricto a los archivos mencionados en el inciso anterior para los efectos de realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades comprendidas en este Convenio.

Asimismo, el **SERVIU V REGION**, a través de la **USEP-SERVIU**, proporcionará a la UEP, copia de la documentación que respalda los registros contables, de licitaciones, contratos, estados de pago, facturas, decretos y demás documentos relacionados con la ejecución de los proyectos que estén en su poder. La entrega de esta documentación a la UEP se realizará con la mayor prontitud una vez que sea generada, no pudiendo el plazo de entrega en ningún caso ser superior a 10 días hábiles una vez generada.

OCTAVO. De los Informes.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del presente Convenio, el **SERVIU V REGION**, a través de la **USEP**, deberá presentar a la UEP, Informes Semestrales relativos a la ejecución de las actividades comprendidas en la ejecución del presente Convenio, dentro de los diez días siguientes a la finalización de cada semestre calendario o en otro plazo que las partes acuerden, conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, la **SUBDERE**, a través de la UEP podrá solicitar al **SERVIU V REGION**, en cualquier momento, informes sobre la marcha de los proyectos, comprometiéndose éste último a dar cumplimiento a dichos requerimientos en la fecha acordada por las partes, o en caso de no existir acuerdo, en aquella indicada por la UEP.

NOVENO. De los Procedimientos.

Las adquisiciones de obras, bienes y servicios conexos, así como la selección y contratación de servicios de consultoría con cargo a los recursos del Programa, deberán seguir las normas y procedimientos señalados en el Contrato de Préstamo y sus modificaciones posteriores, las "Políticas para Adquisición de Obras y Bienes financiados por el **BID**" (Documento GN-2349-4) y "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el **BID**" (Documento GN-2350-4), los Documentos Estándar de Licitación y Solicitud Estándar de Propuestas del **BID** y las modificaciones aprobadas por éste para los diversos proyectos, y los procedimientos operativos fijados al efecto por la UEP, documentos que las partes declaran conocer a cabalidad y aceptar.

DÉCIMO. De las Diferencias entre las partes.

En el evento que se produzcan diferencias entre las partes con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución de lo establecido en el presente Convenio, primará lo estipulado en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa.



Las partes, para todos los efectos relacionados con el presente Convenio, fijan domicilio en la ciudad de Santiago.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Claudia Serrano Madrid



CLAUDIA SERRANO MADRID
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Servicio de Vivienda y Urbanización V Región.
- 2.- Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso.
- 3.- Fiscalía- Subdere.
- 4.- Oficina de partes- Subdere

Lo que transcribo a usted
Para su conocimiento
Saluda a usted.



Mauricio Espinosa S.
MAURICIO ESPINOSA S.
Jefe División
Administración y Finanzas



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

CONVENIO MARCO

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

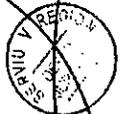
Y

EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN V REGIÓN

PARA

**LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE
VALPARAISO REFERIDAS A PROYECTOS DE RECUPERACIÓN URBANA**

En Valparaíso, a 20 de Marzo de 2007, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretaria, Sra. **Claudia Serrano Madrid**, chilena, cédula nacional de identidad N° 8.122.096-4, ambas domiciliadas para estos efectos en el Palacio de La Moneda, Santiago de Chile, en adelante "**la SUBDERE**", y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN V REGION**, R.U.T N° 61.817.000-4 representado por su Director Subrogante, Sr. **Marcelo Mardones Molina**, chileno, cédula nacional de identidad N° 11.984.499-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista N° 168, Piso 13, ciudad y comuna de Valparaíso, en adelante "**el SERVIU V REGIÓN**", se celebra el siguiente "**Convenio Marco para la Ejecución de Actividades del Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso**":



CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno de Chile resolvió ejecutar el "Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso" (PRDUV), en adelante "**El Programa**", cuyo objeto es contribuir a la revitalización de la ciudad de Valparaíso, poniendo en valor el patrimonio urbano de la ciudad como fundamento de nuevas actividades económicas, culturales y sociales que beneficien a la población, siendo uno de sus objetivos específicos el recuperar áreas territoriales seleccionadas y resolver problemas críticos de funcionamiento urbano a fin de estimular la inversión privada productiva y la venida de nuevos residentes a la ciudad.
2. Que, para financiar parcialmente el costo del mencionado Programa, la República de Chile suscribió, con fecha 07 de Enero de 2006, el Contrato de Préstamo N° 1703/ OC-CH, en adelante el "**Contrato de Préstamo**", con el Banco Interamericano de Desarrollo.
3. Que, conforme a dicho **Contrato de Préstamo**, el Organismo Ejecutor del Programa es la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (SUBDERE)** la que actuará a través de la **Unidad Ejecutora del Programa (UEP)**, constituida para tal efecto.
4. Que, de acuerdo al mismo Contrato, se prevé la participación de otros organismos del Estado con capacidades técnicas específicas como Co-Ejecutores de ciertas actividades del Programa, entre los cuales se cuenta el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN V REGION**, estableciéndose que el modo de desarrollar la participación de todo organismo Co-Ejecutor se determinará en los Convenios que al efecto se suscriban.
5. Que, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN V REGIÓN**, que suscribe este convenio, se encuentra en condiciones de actuar como co-ejecutor en el desarrollo de las actividades materia de este Convenio.
6. Que, en virtud de la antes citada operación de préstamo y de lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2007, que considera en el presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo un Programa 04 que se denomina, precisamente, "Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso", la **SUBDERE** y el **SERVIU V REGION** vienen en suscribir el siguiente **Convenio Marco para definir la participación de ésta última como Co-Ejecutor del Programa**. En consecuencia:

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO. Del Objeto.

La **SUBDERE**, a fin de dar cumplimiento a los objetivos generales de Gobierno, dentro de éstos, a sus políticas específicas de Desarrollo Regional, y en particular a aquellas



relacionadas con el "Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso", conviene con el **SERVIU V REGION**, por el presente acto e instrumento, la ejecución por parte de este organismo de las diversas actividades comprendidas en el desarrollo de los futuros proyectos de mejoramiento de vías, espacios públicos, bienes inmuebles públicos y privados de Valparaíso que, en el marco de la ejecución del Programa, se definan en lo sucesivo, comprendiendo tanto el desarrollo de Estudios Preliminares y la Ejecución Definitiva de éstos, como la prestación de asesoría técnica de los proyectos ejecutados por otros organismos, encargo que el **SERVIU V REGIÓN** acepta.

El desarrollo de los proyectos o actividades específicas que resulten comprendidas en este Convenio, ya existan previamente en el Banco Integrado de Proyectos o surjan del trabajo conjunto de las partes contratantes, serán objeto de convenios específicos en los que la Unidad Ejecutora o bien la Unidad de Asistencia Técnica será el **SERVIU V REGIÓN**.

SEGUNDO. De las Obligaciones y Atribuciones de la SUBDERE.

La **SUBDERE**, en todo lo relativo al presente Convenio, actuará a través de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), la que tendrá las siguientes atribuciones principales:

- a) Planificar la ejecución general del Programa y de sus Planes Operativos Anuales (POA).
- b) Efectuar el seguimiento y control de la ejecución del Programa, tanto respecto de los proyectos que lo integran ejecutados por sí, como respecto de aquellos desarrollados por los Co-Ejecutores.
- c) Supervisar y coordinar técnica y administrativamente la ejecución del Programa.
- d) Diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento, registro, archivo de la documentación y la supervisión del Programa, estableciendo los procedimientos que deben cumplir los Co-Ejecutores del mismo para asegurar el cumplimiento de la normativa acordada en el Contrato de Préstamo.
- e) Verificar elegibilidad de proyectos para incorporarlos al POA, a ser presentado para ratificación del Directorio.
- f) Prestar apoyo profesional, conceptual y técnico a los Co-Ejecutores en la formulación, licitación, evaluación, contratación y seguimiento de los estudios y proyectos.
- g) Velar por el cumplimiento de los procedimientos previstos en el Contrato de Préstamo para la contratación de obras, la adquisición de bienes y la selección y contratación de servicios de consultoría.
- h) Revisar y entregar la no objeción al proceso completo de licitación y contratación de los distintos proyectos y programas que desarrollen los Co-Ejecutores. Lo anterior incluye la revisión y entrega de no objeción, como requisito de aprobación previa, a cada paso de los procesos de licitación, comprendiéndose, entre los actos sometidos a ella, la emisión de los documentos licitatorios, la evaluación y selección de las ofertas o propuestas, la elaboración y suscripción del contrato entre el Co-Ejecutor y el Adjudicatario y la supervisión de la ejecución del mismo.



- k) Aprobar los estados de pago presentados por los Co-Ejecutores, requerir a los Co-Ejecutores una programación financiera respecto a dichos pagos, llevar los registros contables y solicitar respaldo de los documentos de pago a los Co-Ejecutores.
- l) Aprobar la Unidad Sub-Ejecutora del Programa (USEP-SERVIU) que formalmente constituya el Co-Ejecutor.
- m) Obtener de MIDEPLAN, cuando corresponda, la recomendación técnica económica para los distintos cuyo desarrollo sea encomendado al **SERVIU V REGIÓN**.

TERCERO. De las Obligaciones y Atribuciones del SERVIU V REGIÓN.

El **SERVIU V REGION** deberá conformar, organizar y poner en funcionamiento, contando con la no objeción de la UEP, su Unidad Sub Ejecutora del Programa (USEP-SERVIU), por intermedio de la cual actuará, incluyendo las instalaciones físicas, los equipos, los sistemas operativos, de información y de control, los archivos y el personal.

A la USEP-SERVIU corresponderá:

- 1) Colaborar con la SUBDERE en la planificación de los proyectos relativos a mejoramiento de vías, espacios públicos, bienes inmuebles públicos y privados del Programa y en la preparación de los programas de inversión relativos a ellos, desarrollando coordinadamente con dicha unidad las prefactibilidades, factibilidades y términos de referencia o especificaciones técnicas correspondientes.
- 2) Asesorar técnicamente a la UEP acerca del correcto desarrollo de los Proyectos relativos a mejoramiento de vías, espacios públicos, bienes inmuebles públicos y privados del Programa propuestos al Directorio del Programa, su coordinación, prelación, montos, localización y óptima forma de ejecución, para cuyo efecto los estudios comprometidos deberán efectuarse dentro de los plazos que define la institucionalidad.
- 3) Prestar asesoría técnica, a solicitud de la UEP, acerca de la correcta ejecución de los proyectos relativos al mejoramiento de vías, espacios públicos, bienes inmuebles públicos y privados desarrollados por otros Co-Ejecutores.
- 4) Asumir la ejecución de cualquiera de las actividades comprendidas en los respectivos proyectos, a solicitud de la UEP y previa aprobación del directorio del Programa, de conformidad a las Normas contenidas en los Convenios Específicos al respecto.
- 5) Actuar como Contratante en los procesos de licitación relativos a la ejecución de las actividades del Programa, que determine el Directorio a propuesta de la UEP.
- 6) Planificar la ejecución de sus propias actividades.
- 7) Obtener de MIDEPLAN, cuando corresponda, la recomendación técnica económica para las distintas iniciativas cuyo desarrollo sea encomendado al **SERVIU V REGIÓN**.
- 8) Preparar y presentar a la UEP los Informes Trimestrales y Semestrales de ejecución o de control de cada proyecto.



- 9) Cumplir los procedimientos establecidos por la UEP y aprobados por el BID, previstos en el Contrato de Préstamo derivados de la implementación del contrato de Préstamo, así como con la normativa legal, reglamentaria y técnica que regulan sus actividades propias, para la ejecución de obras, la adquisición de bienes y servicios conexos y la selección y contratación de servicios de consultoría.
- 10) Confeccionar las Bases de Licitación (Documentos de Licitación y Solicitud de Propuestas) de los distintos proyectos en que actúe como Contratante, de conformidad a los procedimientos establecidos por el BID y las instrucciones entregadas por la UEP.
- 11) Presentar a no objeción de la UEP cada paso de los procesos licitatorios de los proyectos a los que corresponda dar ejecución como Contratante.
- 12) Tramitar oportunamente ante la UEP las solicitudes de desembolso y las justificaciones de recursos relativas a gastos derivados de las funciones encomendadas, presentando para ello la documentación correspondiente, de acuerdo al Reglamento Operativo General del Programa y su Manual de Procedimientos.
- 13) Mantener registros contables y documentación de respaldo relativa a los procesos de licitación, adjudicación, contratación y ejecución de cada estudio o proyecto, disponibles irrestrictamente para revisión de la UEP, el BID, la Contraloría General de la República y/o los consultores externos que se contraten para la evaluación del Programa.
- 14) Elaborar y presentar a la UEP la rendición de cuentas indicada en la cláusula sexta del presente Convenio.
- 15) Autorizar, contando con la no objeción de la UEP, los pagos elegibles que corresponden a servicios prestados satisfactoriamente y de acuerdo a lo previsto en el respectivo instrumento de contratación, en los casos en que actúe como Contratante.

En el evento de solicitarse la ejecución de actividades cuya evaluación no se encuentre comprendida en el ámbito de competencias de MIDEPLAN, la definición de las modalidades y procedimientos de operación se establecerán mediante decretos del Ministerio del Interior, visados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, según lo señala la glosa específica que considera la Ley de Presupuestos del año 2007 para este Programa.

CUARTO. Del Personal.

El **SERVIU V REGION** realizará la labor encomendada con su propio personal, pudiendo, ante la consideración de necesidad, encomendar la totalidad o parte de las actividades comprendidas en la ejecución del encargo a profesionales del sector privado, subcontratación para la cual la **SUBDERE** emite su expresa autorización general, debiendo contarse, para proceder a la contratación en cada caso particular, con la no objeción escrita de la UEP.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes vienen en dejar expresa constancia que las relaciones entre el **SERVIU V REGION** y los eventuales profesionales contratados le son total y



absolutamente inoponibles a la **SUBDERE**, ante quien la responsabilidad del correcto cumplimiento de la ejecución del encargo es exclusivamente del **SERVIU V REGION**.

QUINTO. Del Origen y Transferencia de Recursos para el Cumplimiento del Encargo:

Los recursos destinados al financiamiento de las actividades que irroge el cumplimiento de las tareas encomendadas en el presente convenio serán de cargo de la **SUBDERE**, la cual transferirá al **SERVIU V REGION** sólo los fondos destinados al pago de los gastos administrativos derivados de la ejecución de las actividades del Programa encomendadas en los respectivos Convenios Específicos.

Las asignaciones presupuestarias de gastos necesarias para el desarrollo del presente Convenio Marco, así como de los convenios específicos que de él se deriven, se financiarán en su totalidad por la **SUBDERE** de acuerdo a los recursos que al efecto consulten las respectivas asignaciones presupuestarias.

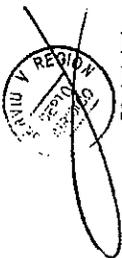
Las asignaciones presupuestarias disponibles para el desarrollo del presente Convenio Marco serán determinadas en el convenio específico que deberá celebrarse para cada uno de los proyectos a ejecutar, y se financiarán con cargo a los recursos consultados en el Ítem, del Presupuesto vigente del año que corresponda.

La transferencia de recursos para el desarrollo de las iniciativas de inversión, de los componentes o líneas de acción específicos a ejecutar por el **SERVIU V REGION** en su calidad de Co-Ejecutor del Programa, así como las modalidades y procedimientos de operación, se establecerán mediante uno o más Decretos del Ministerio del Interior, los que deberán ser visados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto del **SERVIU V REGION**, sin perjuicio que, de acuerdo a la normativa legal vigente, ésta deberá dar cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, y a la **SUBDERE**, en la forma señalada en el Reglamento Operativo del Programa y en el Manual de Procedimientos del mismo.

La transferencia de recursos se ajustará al Programa de Caja presentado por la **SERVIU V REGION** y a la ejecución efectiva de las iniciativas cuya ejecución se encomienda, su respaldo a través de los documentos de pago en cuestión y lo establecido en el Reglamento Operativo General del Programa, el Manual de Procedimientos del mismo y en los Convenios Específicos.

Para los efectos de establecer un correcto control financiero-contable de las actividades del Programa existirá una aplicación web, cuyo uso será obligatorio para la **SUBDERE** y el **SERVIU V REGION** una vez que esté operativo.



SIXTO. Del Uso, Administración y Rendición de Cuentas sobre los Recursos.

El **SERVIU V REGION** deberá administrar los recursos del Programa que les sean transferidos por la **SUBDERE**, estableciendo las seguridades que resulten necesarias para el resguardo y debida contabilización de los recursos.

Asimismo deberá mantener sistemas de archivos independientes, completos y actualizados de toda la documentación de soporte para la parte contable financiera y técnica del Programa.

El **SERVIU V REGION** no podrá utilizar los recursos que le sean transferidos en virtud del presente Convenio, en Proyectos o iniciativas distintas a las aprobadas tanto en el POA como en los Convenios Específicos.

El **SERVIU V REGION** se obliga a rendir cuenta documentada de todo gasto relacionado con el Programa a Contraloría General de la República y a la UEP. En el caso de la rendición a Contraloría General de la República, ella se hará de la forma dispuesta en la normativa legal y reglamentaria aplicable al mencionado Servicio. En el caso de la rendición a la UEP, ella se efectuará del modo indicado en el Reglamento Operativo del Programa y en el Manual de Procedimientos del mismo, el cual será puesto a su disposición por la UEP.

SÉPTIMO. De los Registros y Disponibilidad de la Información.

El **SERVIU V REGION** deberá mantener registrada y disponible en todo momento la documentación financiera y técnica que se vaya generando durante la marcha de este Convenio, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen la **SUBDERE**, a través de la UEP, el BID, la Contraloría General de la República y/o los consultores externos que se contraten para la evaluación del Programa, en su caso.

La **SUBDERE**, a través de la UEP, el BID, y los auditores externos tendrán acceso irrestricto a los archivos mencionados en el inciso anterior para los efectos de realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades comprendidas en este Convenio.

Asimismo, el **SERVIU V REGION**, a través de la USEP-SERVIU, proporcionará a la UEP, copia de la documentación que respalda los registros contables, de licitaciones, contratos, estados de pago, facturas, decretos y demás documentos relacionados con la ejecución de los proyectos que estén en su poder. La entrega de esta documentación a la UEP se realizará con la mayor prontitud una vez que sea generada, no pudiendo el plazo de entrega en ningún caso ser superior a 10 días hábiles una vez generada.



OCTAVO. De los Informes.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del presente Convenio, el **SERVIU V REGION**, a través de la USEP, deberá presentar a la UEP



Informes Semestrales relativos a la ejecución de las actividades comprendidas en la ejecución del presente Convenio, dentro de los diez días siguientes a la finalización de cada semestre calendario o en otro plazo que las partes acuerden, conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, la **SUBDERE**, a través de la UEP podrá solicitar al **SERVIU V REGION**, en cualquier momento, informes sobre la marcha de los proyectos, comprometiéndose éste último a dar cumplimiento a dichos requerimientos en la fecha acordada por las partes, o en caso de no existir acuerdo, en aquella indicada por la UEP.

NOVENO: De los Procedimientos.

Las adquisiciones de obras, bienes y servicios conexos, así como la selección y contratación de servicios de consultoría con cargo a los recursos del Programa, deberán seguir las normas y procedimientos señalados en el Contrato de Préstamo y sus modificaciones posteriores, las "Políticas para Adquisición de Obras y Bienes financiados por el BID" (Documento GN-2349-4) y "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID" (Documento GN-2350-4), los Documentos Estándar de Licitación y Solicitud Estándar de Propuestas del BID y las modificaciones aprobadas por éste para los diversos proyectos, y los procedimientos operativos fijados al efecto por la UEP, documentos que las partes declaran conocer a cabalidad y aceptar.

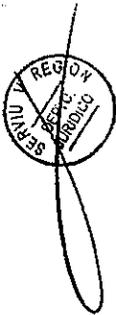
DÉCIMO. De las Diferencias entre las partes.

En el evento que se produzcan diferencias entre las partes con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución de lo establecido en el presente Convenio, primará lo estipulado en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa.

UNDÉCIMO. De la Vigencia y Modificaciones del Convenio.

El presente convenio regirá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, hasta el 31 de Diciembre de 2007, entendiéndose tácita y sucesivamente renovado para los años siguientes, si ninguna de las partes comunica a la otra, por escrito, al domicilio indicado en este acto, de su voluntad de ponerle término.

El término unilateral del presente Convenio deberá efectuarse, en la forma indicada, con una anticipación mínima de 60 días corridos a la fecha de su expiración. En tal evento se levantará un acta con todos los compromisos pendientes que afecten a cada una de las partes, la cual será suscrita por los titulares del presente Convenio Marco y aprobada con la misma formalidad de este.



Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo modificar o dejar sin efecto el presente convenio. Las modificaciones deberán, en todo caso, ser consistentes con el Contrato de Préstamo y entrarán en vigor una vez completada la tramitación del acto administrativo que las apruebe.

DUODÉCIMO. Personerías.

La representación de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Sra. Claudia Serrano Madrid, consta de su designación dispuesta por el Decreto Supremo N° 260, de 11 de Marzo de 2006, del Ministerio del Interior. La representación con la que comparece el Sr. Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización V Región, Marcelo Mardones Molina, consta de su designación dispuesta por el Decreto Supremo N° 2, de 16 de Enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

DÉCIMO TERCERO. Domicilio.

Las partes, para todos los efectos relacionados con el presente Convenio, fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO CUARTO. Ejemplares.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

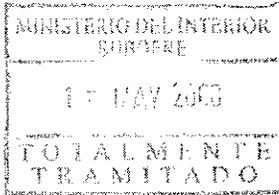


CLAUDIA SERRANO MADRID
Subsecretaria de Desarrollo
Regional y Administrativo

A large, stylized handwritten signature in black ink, belonging to Marcelo Mardones Molina.

MARCELO MARDONES MOLINA
Director (s)
Servicio de Vivienda y Urbanización
V Región





APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO MARCO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN V REGIÓN, EN EL CONTEXTO DEL "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE VALPARAÍSO".

RESOLUCIÓN EXENTA N°1531/

SANTIAGO, 12 de Mayo de 2008

VISTO: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Contrato de Préstamo N° 1703/OC-CH, suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con fecha 07 de enero de 2006; en la Resolución Exenta N° 774, de 2007, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y; en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 7 de enero de 2006, la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Acuerdo de Préstamo N° 1703/OC-CH, para la ejecución del "Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso" (PRDUV).

2. Que, en el contexto de dicho Programa, con fecha 20 de Marzo de 2007, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y el Servicio de Vivienda y Urbanización V Región, debidamente representados, suscribieron un Convenio Marco al efecto de acordar la Ejecución de Actividades del Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso referidas a proyectos de Recuperación Urbana, siendo dicho convenio aprobado por Resolución Exenta N° 774, de 2 de Mayo de 2007 de la citada Subsecretaría

SGR/J/S/AA

3. Que, el párrafo tercero de la cláusula undécima, del Convenio Marco aprobado por la Resolución Exenta N° 774, de 2007, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en lo que importa, señala: "...las partes podrán de mutuo acuerdo modificar o dejar sin efecto el presente convenio. Las modificaciones deberán, en todo caso, ser consistentes con el Contrato de Préstamo y entrarán en vigor una vez completada la tramitación del acto administrativo que la apruebe."

4. Que, con fecha 29 de Abril de 2008, entre la SUBDERE y el SERVIU V REGIÓN se celebró una Modificación de Convenio Marco para la Ejecución de Actividades del Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso, la cual se aprueba por la presente resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la Modificación de Convenio Marco para la Ejecución de Actividades del Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso, de fecha 29 de abril de 2008, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el **Servicio de Vivienda y Urbanización V Región**, en el contexto del "Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso" financiado parcialmente con cargo al Acuerdo de Préstamo N° 1703/OC-CH, firmado con fecha 07 de enero de 2006 entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MARCO

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
(SUBDERE)**

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION V REGION

En Valparaíso, a 29 de Abril 2008, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**, R.U.T N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretaria, Sra. **Claudia Serrano Madrid**, chilena, cédula nacional de identidad N° 8.122.096-4, ambas domiciliadas para estos efectos en el Palacio de La Moneda, Santiago de Chile, en adelante "la **SUBDERE**", y; el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN V REGIÓN**, RUT. N° 61.817.000-4 representado por su Director Subrogante, Sr. **Marcelo Mardones Molina**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.718.265-9 ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista N° 168, Piso 13, ciudad y comuna de Valparaíso, en adelante "el **SERVIU V REGIÓN**", se celebra la siguiente "Modificación de Convenio Marco para la Ejecución de Actividades del Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso":



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 20 de marzo de 2007, entre la SUBDERE y el SERVIU V REGIÓN, se celebró un Convenio Marco, en el contexto del Contrato de Préstamo N° 1703/OC-CH, destinado a financiar parcialmente el "Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso" (PRDUV). Dicha Subsecretaría aprobó aquel convenio por Resolución Exenta N° 774, de 2 de Mayo de 2007.
- 2.- Que, en atención a adecuaciones que las partes han decidido introducir al convenio referido en el numeral anterior, vienen en modificarlo en los términos que se expresan a continuación.

PRIMERO: La SUBDERE y el SERVIU V REGIÓN, por el presente instrumento, modifican el Convenio Marco individualizado en el numeral 1 anterior, en cuanto eliminan el párrafo cuarto de la cláusula quinta, quedando esta de la siguiente forma:

"QUINTO. Del Origen y Transferencia de Recursos para el Cumplimiento del Encargo:

Los recursos destinados al financiamiento de las actividades que irrogue el cumplimiento de las tareas encomendadas en el presente convenio serán de cargo de la SUBDERE, la cual transferirá al SERVIU V REGION sólo los fondos destinados al pago de los gastos administrativos derivados de la ejecución de las actividades del Programa encomendadas en los respectivos Convenios Específicos.

Las asignaciones presupuestarias de gastos necesarias para el desarrollo del presente Convenio Marco, así como de los convenios específicos que de él se deriven, se financiarán en su totalidad por la SUBDERE de acuerdo a los recursos que al efecto consulten las respectivas asignaciones presupuestarias.

Las asignaciones presupuestarias disponibles para el desarrollo del presente Convenio Marco serán determinadas en el convenio específico que deberá celebrarse para cada uno de los proyectos a ejecutar, y se financiarán con cargo a los recursos consultados en el Ítem, del Presupuesto vigente del año que corresponda.

Los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto del SERVIU V REGION, sin perjuicio que, de acuerdo a la normativa legal vigente, ésta deberá dar cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, y a la SUBDERE, en la forma señalada en el Reglamento Operativo del Programa y en el Manual de Procedimientos del mismo.



La transferencia de recursos se ajustará al Programa de Caja presentado por la SERVIU V REGION y a la ejecución efectiva de las iniciativas cuya ejecución se encomienda, su respaldo a través de los documentos de pago en cuestión y lo establecido en el Reglamento Operativo General del Programa, el Manual de Procedimientos del mismo y en los Convenios Específicos.

Para los efectos de establecer un correcto control financiero-contable de las actividades del Programa existirá una aplicación web, cuyo uso será obligatorio para la SUBDERE y el SERVIU V REGION una vez que esté operativo.”

SEGUNDO: La presente modificación regirá a contar del día en que quede totalmente tramitado el acto administrativo de la SUBDERE que la apruebe.

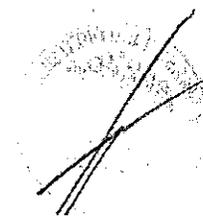
TERCERO: Las partes dejan constancia que, en todo lo demás, se mantienen vigentes las disposiciones del Convenio Marco que por este acto se modifica.

CUARTO: La representación de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Sra. Claudia Serrano Madrid, consta de su designación dispuesta por el Decreto Supremo N° 260, de 11 de Marzo de 2006, del Ministerio del Interior. La representación con la que comparece el Sr. Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización V Región, Marcelo Mardones Molina, consta de su designación dispuesta por el Decreto Supremo N° 2 de 16 de Enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

QUINTO: La presente Modificación de Convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

MARCELO MARDONES MOLINA – Director(s) - Servicio de Vivienda y Urbanización V Región- / CLAUDIA SERRANO MADRID – Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo”

ARTICULO 2°.- Se deja constancia que la suscripción de la presente Modificación de Convenio Marco no involucra recursos presupuestarios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIA SERRANO MADRID
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO



DISTRIBUCIÓN:

1. Banco Interamericano de Desarrollo. Representación en Chile.
2. Servicio de Vivienda y Urbanización V Región.
3. Unidad Ejecutora del Programa Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso –
SUBDERE, Montealegre 138, Cerro Alegre, Valparaíso (tsecretos@prduv.cl)
4. Fiscalía – SUBDERE.
5. Oficina de Partes – SUBDERE.



Lo que transcribo a usted
Para su conocimiento
Saluda a usted.




MAURICIO ESPINOSA S.
Jefe División
Administración y Finanzas

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MARCO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN V REGION

En Valparaíso, a 29 de Abril 2008, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**, R.U.T N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretaria, Sra. **Claudia Serrano Madrid**, chilena, cédula nacional de identidad N° 8.122.096-4, ambas domiciliadas para estos efectos en el Palacio de La Moneda, Santiago de Chile, en adelante "la **SUBDERE**", y; el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN V REGIÓN**, RUT. N° 61.817.000-4 representado por su Director Subrogante, Sr. **Marcelo Mardones Molina**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.718.265-9 ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista N° 168, Piso 13, ciudad y comuna de Valparaíso, en adelante "el **SERVIU V REGIÓN**", se celebra la siguiente "Modificación de Convenio Marco para la Ejecución de Actividades del Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso":

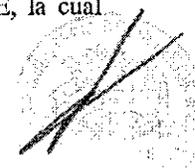
CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 20 de marzo de 2007, entre la **SUBDERE** y el **SERVIU V REGIÓN**, se celebró un Convenio Marco, en el contexto del Contrato de Préstamo N° 1703/OC-CH, destinado a financiar parcialmente el "Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso" (PRDUV). Dicha Subsecretaría aprobó aquel convenio por Resolución Exenta N° 774, de 2 de Mayo de 2007.
- 2.- Que, en atención a adecuaciones que las partes han decidido introducir al convenio referido en el numeral anterior, vienen en modificarlo en los términos que se expresan a continuación.

PRIMERO: La **SUBDERE** y el **SERVIU V REGIÓN**, por el presente instrumento, modifican el Convenio Marco individualizado en el numeral 1 anterior, en cuanto eliminan el párrafo cuarto de la cláusula quinta, quedando esta de la siguiente forma:

QUINTO. Del Origen y Transferencia de Recursos para el Cumplimiento del Encargo:

Los recursos destinados al financiamiento de las actividades que irroge el cumplimiento de las tareas encomendadas en el presente convenio serán de cargo de la **SUBDERE**, la cual



transferirá al SERVIU V REGION sólo los fondos destinados al pago de los gastos administrativos derivados de la ejecución de las actividades del Programa encomendadas en los respectivos Convenios Específicos.

Las asignaciones presupuestarias de gastos necesarias para el desarrollo del presente Convenio Marco, así como de los convenios específicos que de él se deriven, se financiarán en su totalidad por la SUBDERE de acuerdo a los recursos que al efecto consulten las respectivas asignaciones presupuestarias.

Las asignaciones presupuestarias disponibles para el desarrollo del presente Convenio Marco serán determinadas en el convenio específico que deberá celebrarse para cada uno de los proyectos a ejecutar, y se financiarán con cargo a los recursos consultados en el Ítem, del Presupuesto vigente del año que corresponda.

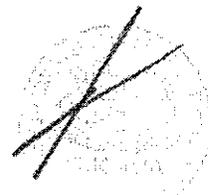
Los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto del SERVIU V REGION, sin perjuicio que, de acuerdo a la normativa legal vigente, ésta deberá dar cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, y a la SUBDERE, en la forma señalada en el Reglamento Operativo del Programa y en el Manual de Procedimientos del mismo.

La transferencia de recursos se ajustará al Programa de Caja presentado por la SERVIU V REGION y a la ejecución efectiva de las iniciativas cuya ejecución se encomienda, su respaldo a través de los documentos de pago en cuestión y lo establecido en el Reglamento Operativo General del Programa, el Manual de Procedimientos del mismo y en los Convenios Específicos.

Para los efectos de establecer un correcto control financiero-contable de las actividades del Programa existirá una aplicación web, cuyo uso será obligatorio para la SUBDERE y el SERVIU V REGION una vez que esté operativo.

SEGUNDO: La presente modificación regirá a contar del día en que quede totalmente tramitado el acto administrativo de la SUBDERE que la apruebe.

TERCERO: Las partes dejan constancia que, en todo lo demás, se mantienen vigentes las disposiciones del Convenio Marco que por este acto se modifica.



CUARTO: La representación de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Sra. Claudia Serrano Madrid, consta de su designación dispuesta por el Decreto Supremo N° 260, de 11 de Marzo de 2006, del Ministerio del Interior. La representación con la que comparece el Sr. Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización V Región, Marcelo Mardones Molina, consta de su designación dispuesta por el Decreto Supremo N° 2 de 16 de Enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

QUINTO: La presente Modificación de Convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



MARCELO MARDONES MOLINA
Director(s) - Servicio de Vivienda y Urbanización V Región



clserrano
CLAUDIA SERRANO MADRID
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo



ADG/ABC